

EXTRA PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

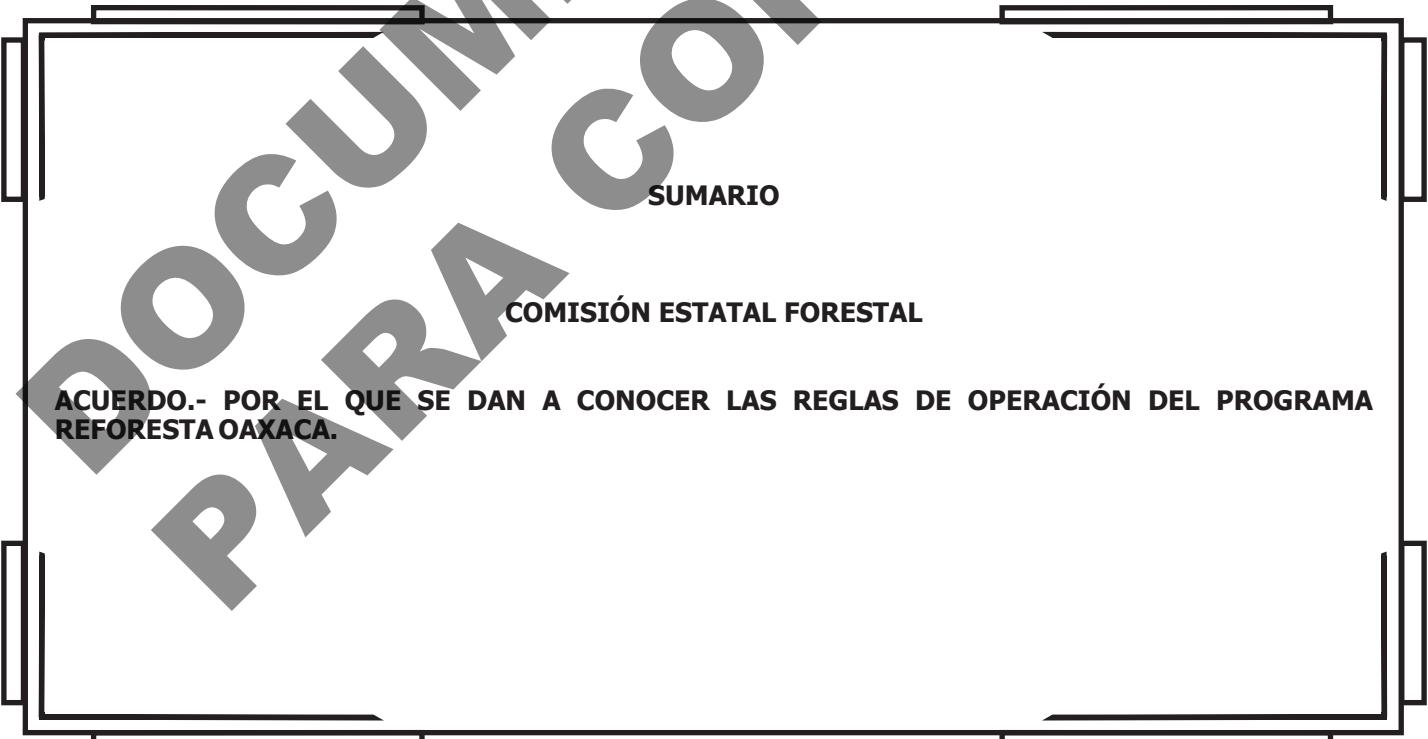
TOMO CVII OAXACA DE JUÁREZ, OAX., DICIEMBRE 30 DEL AÑO 2025. EXTRA

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

SUMARIO

COMISIÓN ESTATAL FORESTAL

ACUERDO.- POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA
REFORESTA OAXACA.





M. EN C. MAGDALENA MARÍA COELLO CASTILLO, DIRECTORA GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL FORESTAL, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 2, ÚLTIMO PÁRRAFO, 30, 82 Y 90 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA; 1, 3 FRACCIÓN II, 12 PÁRRAFO PRIMERO, 16, 59 Y 60 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA; 1, 2 FRACCIÓN I, 4, 13 FRACCIÓN V Y 20 DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE OAXACA; 74 DE LA LEY ESTATAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA; 15, 21 Y 24 FRACCIONES V, VII, XI, XIV, XX, XXI, XXIV, XXVII Y XXIX DE LA LEY DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE DEL ESTADO DE OAXACA; y 8 FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA COMISIÓN ESTATAL FORESTAL; Y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 11 de junio de 2013, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Oaxaca, a través de la cual se creó la Comisión Estatal Forestal, como un organismo público descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objeto es desarrollar, favorecer e impulsar las actividades productivas, de conservación y restauración en materia forestal, así como participar en la formulación y aplicación de los planes, programas y políticas de desarrollo forestal sustentable y sus instrumentos.

Que, conforme a los Artículos 13, 24, 61, 64 y 74 de la referida Ley, la Comisión Estatal Forestal tiene dentro de sus atribuciones legales las de impulsar un programa de producción de planta forestal, para llevar a cabo acciones de reforestación y forestación para la recuperación de terrenos degradados; realizar, en coordinación con la Federación y los titulares de autorizaciones de aprovechamiento de recursos forestales y los prestadores de servicios técnicos forestales responsables, acciones para detectar, diagnosticar, prevenir, combatir y controlar plagas y enfermedades forestales; así como la realizar acciones de prevención, detección, combate y control de incendios forestales, en coordinación con la Federación.

Que, con 9.4 millones de hectáreas de superficie, Oaxaca es el quinto estado del país con mayor extensión territorial. De acuerdo con el Inventario Estatal Forestal y de Suelos del Estado de Oaxaca (IEFyS, 2013), 6.3 millones de hectáreas son de vocación forestal, de las cuales 6 millones están cubiertas de bosques y selvas, equivalentes al 67% del territorio estatal. Lo que le otorga a la entidad el tercer lugar nacional en cobertura forestal y el primer lugar en biodiversidad, por la gran riqueza de sus ecosistemas, puesto que en ella se encuentran todas las formaciones forestales existentes en México.

Que la pérdida de la cobertura forestal en el estado es crítica, ya que durante el sexenio anterior se registró una afectación de 48 mil 779 hectáreas en promedio anual de superficie forestal, la cual fue causada principalmente por la ocurrencia de incendios forestales en 36 mil 675 hectáreas; así como por plagas y enfermedades forestales, las cuales afectaron 12 mil 104 hectáreas; de lo anterior mencionado, el 90 por ciento de la superficie afectada está en proceso de recuperación (CONAFOR, Cierre de Temporadas 2019-2022) y que colocaron al estado de Oaxaca en el primer lugar a nivel nacional con problemas de sanidad forestal. Aunado a lo anterior, existe también un alto índice de deforestación que es causada por la tala clandestina y otros ilícitos forestales.

Que la presencia de plagas y enfermedades forestales, principalmente insectos defoliadores, descorzadores de pino y plantas parásitas, es un problema que requiere atención prioritaria por parte del Gobierno del Estado, ya que su proliferación se debe a diferentes factores, dentro de los cuales los principales son: la perturbación ocasionada en los ecosistemas forestales a causa de incendios, las alteraciones climáticas, la dificultad para brindar atención oportuna debido a la existencia de conflictos agrarios y sociales.

Que, derivado de los cambios suscitados en los últimos años respecto de factores tales como: la interacción sociodemográfica, la dinámica productiva en el territorio y los efectos del cambio climático, se ha producido un importante y peligroso incremento en la ocurrencia de incendios forestales, lo que incrementa también la vulnerabilidad de servicios ecosistémicos y de los propios asentamientos humanos.

Que el Gobierno del Estado de Oaxaca tiene como objetivos prioritarios, detener y revertir la degradación de los ecosistemas forestales a través de acciones concretas y articuladas que propenderán al desarrollo forestal sustentable, con la intervención de diferentes actores sociales, priorizando la participación directa de municipios, núcleos agrarios e instituciones educativas, para fomentar una sinergia colectiva con visión de futuro. Tal como se encuentra previsto en el Plan Estatal de Desarrollo 2022 – 2028, específicamente en el Eje 4, Crecimiento y Desarrollo Económico para las Ocho Regiones; Tema 4.6 Desarrollo Forestal sustentable; Estrategia 4.6.1 Promover la disponibilidad de servicios ambientales en áreas forestales; Líneas de acción: 4.6.1.1 Fortalecer la restauración forestal con criterios de conservación y uso sustentable de la biodiversidad; 4.6.1.2 Promover la conservación de los recursos naturales nativos en los ecosistemas forestales; 4.6.1.3 Coadyuvar en la rehabilitación y recuperación gradual de zonas forestales degradadas. Estrategia 4.6.2 Cuidar los recursos naturales para contribuir a la mitigación del cambio climático; Líneas de acción: 4.6.2.1 Proteger a los recursos forestales de incendios, plagas, enfermedades e ilícitos; 4.6.2.2 Fomentar acciones de inspección y vigilancia en las regiones del estado para el cuidado de los ecosistemas forestales. Estrategia 4.6.3, Promover el adecuado manejo silvícola y el valor agregado de la cadena productiva forestal; Líneas de acción: 4.6.3.1 Fortalecer la generación y el desarrollo de capacidades comunitarias en las zonas forestales del estado de Oaxaca; 4.6.3.2 Promover el incremento de la superficie incorporada al manejo forestal tecnificado y de proyectos de plantaciones forestales comerciales; 4.6.3.3 Apoyar la operación de la cadena productiva forestal en los diversos modelos de asociatividad.

Que, a través del programa Reforesta Oaxaca, se llevarán a cabo acciones de conservación y aprovechamiento forestal sustentable; recuperación de áreas forestales afectadas por incendios, plagas, cambio de uso de suelo y erosión; se promoverá la recuperación de cuencas hidrológicas y los servicios ambientales; se ejecutarán trabajos de prevención, control y combate de plagas, enfermedades e incendios forestales; y se contribuirá de manera significativa a la mitigación de los efectos del cambio climático.

Que resulta necesario emitir la normatividad que funcione como instrumento de legalidad, transparencia y eficiencia en el manejo de los recursos públicos, estableciendo los mecanismos bajo los cuales se implementará el Programa Reforesta Oaxaca, por parte de la Comisión Estatal Forestal.

Que en la Cuarta Sesión Extraordinaria 2025 de la Junta de Gobierno de la Comisión Estatal Forestal, celebrada el día 30 de diciembre de 2025, dicho órgano colegiado autorizó las REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA REFORESTA OAXACA, y asimismo, autorizó su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Por lo antes expuesto y fundado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA REFORESTA OAXACA.

ÚNICO.- Se emite el acuerdo por el que se dan a conocer las REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA REFORESTA OAXACA.

I. GLOSARIO DE TÉRMINOS:

Los términos que a continuación se definen, podrán citarse sin necesidad de que se encuentren entrecomillados, siendo igualmente aplicables en singular o plural, por lo que para efectos de las presentes Reglas de Operación se entiende por:

1. **Apoyo:** Recursos técnicos, económicos o en especie, que otorga la COESFO a los propietarios y poseedores de terrenos forestales, con motivo de la ejecución del Programa.
2. **Aprovechamiento Forestal:** Actividades que se realizan en los ecosistemas forestales, con el fin de obtener productos y servicios forestales, mientras se garantiza la sustentabilidad.
3. **Brigada:** Conjunto de personas capacitadas para realizar actividades de sanidad forestal; de prevención, combate, control y liquidación de incendios forestales, o de ambas.
4. **Cambio Climático:** Todo cambio que ocurre en el clima a través del tiempo resultado de la variabilidad natural o de las actividades humanas.
5. **COESFO:** Comisión Estatal Forestal.
6. **CONAFOR:** Comisión Nacional Forestal.
7. **Concepto y Modalidad de Apoyo:** Categorías mediante las cuales la COESFO otorga recursos o asistencia técnica a los propietarios y poseedores de terrenos forestales, con el objetivo de impulsar y fortalecer la conservación, el aprovechamiento, la restauración y la protección de los ecosistemas forestales.
8. **Ecosistema Forestal:** La unidad funcional básica de interacción de los recursos forestales entre sí y de estos con el ambiente, en un espacio y tiempo determinados.
9. **Enfermedad forestal:** Alteración de la fisiología y de la estructura normal de las plantas forestales lo suficientemente prolongada o permanente como para producir síntomas visibles, perjudicar su calidad y valor económico, ocasionadas por hongos, bacterias o virus.
10. **HONESTIDAD:** Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública.
11. **Incendio forestal:** Propagación libre y no programada del fuego sobre la vegetación en los bosques, selvas y zonas áridas y semiaridas.
12. **Informe Técnico Fitosanitario o ITF:** Documento Técnico que elabora o valida la CONAFOR y que contiene información de campo relativa a la presencia de plagas forestales, en una zona forestal y dicta las medidas de sanidad forestal pertinentes.
13. **Ley:** Ley de Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Oaxaca.
14. **Ley General:** Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
15. **Manejo Forestal:** Es el proceso que comprende el conjunto de acciones y procedimientos que tienen por objeto la ordenación, el cultivo, la protección, la conservación, la restauración y el aprovechamiento de los recursos y servicios ambientales de un ecosistema forestal, considerando los principios ecológicos, respetando la integridad funcional e interdependencia de recursos y sin que disminuya o ponga en riesgo la capacidad productiva de los ecosistemas y recursos existentes en la misma.
16. **Medio ambiente:** Conjunto de elementos naturales y artificiales o inducidos por el hombre que hacen posible la existencia y desarrollo de los seres humanos y demás organismos vivos que interactúan en un espacio y tiempo determinados.
17. **Participante:** Persona física o moral que gestiona la realización de acciones contempladas en el Programa Reforesta Oaxaca, en términos de las presentes Reglas de Operación.
18. **Plaga forestal:** Desaparición o alteración del equilibrio natural que existe en un ecosistema determinado, creando de esta manera variaciones en él, ocasionado por insectos y/o plantas parásitas.
19. **Planta:** Planta forestal producida dentro del Programa Reforesta Oaxaca.
20. **Programa:** Programa Reforesta Oaxaca.
21. **Protección Forestal:** Acciones de capacitación, vigilancia, prevención, combate y monitoreo de incendios y plagas forestales.
22. **ROP:** Reglas de Operación del Programa "Reforesta Oaxaca".
23. **Restauración Forestal:** Conjunto de actividades tendientes a la rehabilitación de un ecosistema forestal degradado, para recuperar parcial o totalmente las funciones originales del mismo y mantener las condiciones que propician su persistencia y evolución.
24. **Sanidad Forestal:** Lineamientos, medidas y restricciones para la detección, combate y control de plagas y enfermedades forestales.
25. **SEFIN:** Secretaría de Finanzas.
26. **SEMARNAT:** Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
27. **Servicios Ambientales:** Beneficios que brindan los ecosistemas forestales de manera natural o por medio del manejo forestal sustentable, que pueden ser servicios de provisión, de regulación, de soporte o culturales, y que son necesarios para la supervivencia del sistema natural y biológico en su conjunto, y que proporcionan beneficios al ser humano.

II. OBJETIVOS:**1. Objetivo General:**

Impulsar acciones para la adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático, en materia de conservación y aprovechamiento sustentable, restauración y protección de los ecosistemas forestales, así como la cadena productiva y redes de valor, para contribuir a mejorar las condiciones de vida de los habitantes del estado de Oaxaca.

2. Objetivos específicos:

- a) Realizar acciones para la conservación activa y el aprovechamiento de los ecosistemas forestales del estado de Oaxaca, mediante incentivos a los propietarios y poseedores de los recursos forestales, para el fortalecimiento de la gobernanza comunitaria.
- b) Promover acciones que contribuyan a la recuperación de la productividad de los ecosistemas forestales degradados, mediante actividades de restauración integral en microcuencas del estado de Oaxaca.
- c) Promover, impulsar y llevar a cabo acciones de vigilancia, prevención, control y combate de plagas, enfermedades e incendios forestales, de acuerdo con la distribución de competencias establecida en la Ley General.
- d) Realizar acciones de prevención física y cultural, así como de vigilancia, para contribuir a la erradicación de ilícitos forestales.

III. NATURALEZA Y ALCANCE DEL PROGRAMA:

La naturaleza del Programa es impersonal. En su alcance comprende acciones de conservación y aprovechamiento forestal, restauración, y protección forestal cuyos efectos se incorporan por sí mismos al medio ambiente y que, por ello mismo, no son susceptibles de ser adjudicados a una persona en particular.

En razón de lo previsto en el párrafo que antecede, los participantes en el programa serán municipios, comunidades, ejidos, propietarios y poseedores de terrenos forestales, preferentemente forestales y temporalmente forestales, así como instituciones educativas.

Dependiendo del tipo y características específicas de las acciones a realizar a través del Programa, se podrán emitir convocatorias públicas, abiertas o focalizadas; se podrán atender peticiones específicas, presentadas de manera formal ante la COESFO, por parte de personas físicas o morales susceptibles de gestionar la realización de acciones contempladas en el Programa, en función de la disponibilidad presupuestal; o bien, la COESFO podrá actuar *motu proprio*, en ejercicio de las facultades que le confiere la Ley.

IV. LINEAMIENTOS:

1. Las presentes ROP establecen las bases para la operación del Programa, el cual constituye un instrumento de política pública del Gobierno del Estado, operado a través de la COESFO, y que se encuentra orientado a la conservación y aprovechamiento forestal, contribuir a la recuperación de las zonas degradadas, así como la protección forestal, realizando acciones que incidan en las microcuencas hidrológicas, para favorecer los bienes y servicios que brindan los ecosistemas forestales.
2. El Programa se rige por los principios de anualidad, legalidad, transparencia, rendición de cuentas, eficiencia, eficacia, economía, honestidad, racionalidad, austeridad, control y equidad de género.
3. Las acciones ejecutadas con motivo de la aplicación del Programa, deberán sujetarse a los principios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad.
4. El ejercicio de los recursos económicos derivados de la operación del Programa, se sujetará a lo dispuesto por la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su respectivo reglamento; Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca y su Reglamento, así como el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el ejercicio fiscal correspondiente.
5. Bajo ningún supuesto, los recursos, bienes o servicios emanados del programa, podrán destinarse para otro objeto que no sea alguno de los que expresamente se encuentran previstos en las presentes ROP, la Ley, Ley General, o en la normatividad que resulte aplicable. Asimismo, bajo ninguna situación, dichos recursos, bienes o servicios, podrán ser comercializados, ya sea por parte de la COESFO, ni tampoco por parte de los participantes en el Programa.
6. Para el cumplimiento de los objetivos del Programa, la COESFO podrá realizar la contratación de servicios, o la adquisición de bienes, de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca y su respectivo Reglamento.
7. Las acciones derivadas de la implementación del Programa impulsarán el desarrollo sustentable en las comunidades forestales del estado de Oaxaca, mediante un enfoque incluyente y participativo.
8. En la implementación del Programa, la COESFO buscará fortalecer la cultura de la protección del medio ambiente, en los sectores social, educativo e institucional.

9. En la implementación del Programa, la COESFO observará la distribución de competencias previstas por la Ley, la Ley General y la demás normatividad que resulte aplicable a cada caso concreto. La COESFO podrá establecer mecanismos de coordinación con instancias federales, estatales y municipales, para el mejor desempeño de las acciones a realizar.

V. COBERTURA:

El Programa tendrá cobertura en todo el territorio del estado de Oaxaca.

VI. ÁMBITO DE APLICACIÓN:

Las presentes ROP serán aplicables en todo el territorio del estado de Oaxaca; su interpretación y cumplimiento corresponde a la COESFO, la cual conocerá y resolverá en definitiva sobre los casos no previstos y las controversias que lleguen a presentarse con motivo de su aplicación.

VII. POBLACIÓN OBJETIVO:

En correlación con lo dispuesto por el Apartado III de las presentes ROP, y toda vez que las acciones que deriven del Programa incorporarán por sí mismas sus efectos al medio ambiente, generando un beneficio inherentemente colectivo, la población objetivo del Programa la constituyen los habitantes de los municipios de las ocho regiones del estado, en los cuales se lleven a cabo acciones de conservación y aprovechamiento sustentable, restauración, y protección de los ecosistemas forestales previstas por las presentes ROP.

VIII. PROGRAMACIÓN DEL GASTO Y DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS:

La programación y la distribución de los recursos derivados del Programa, se deberán realizar de conformidad con lo dispuesto en la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y estarán orientadas a cumplir con los objetivos, políticas, estrategias, prioridades y metas con base en indicadores de desempeño, que emanen del Plan Estatal de Desarrollo, en términos de la Ley Estatal de Planeación.

El ejercicio de los recursos asignados al programa se realizará a través de proyectos de inversión, de acuerdo con el procedimiento que al efecto establezca la SEFIN, y de conformidad con la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. En este sentido, se podrán suscribir convenios para la concurrencia de recursos con instituciones públicas y privadas; locales, nacionales e internacionales, que permitan potenciar los objetivos del Programa.

Dada la naturaleza de las acciones a desarrollar a través del Programa, como lo son la producción de planta, jornadas de reforestación o el combate de incendios y de plagas forestales, las cuales se encuentran determinadas por factores cambiantes e imposibles de condicionar como son la temperatura, la humedad, el cambio climático o la propia actividad humana; la programación del gasto y distribución de los recursos derivados del Programa se realizarán por parte de la COESFO, de acuerdo a los procedimientos establecidos por la SEFIN, pero tomando en consideración las características biológicas, espaciales, climatológicas y temporales que sean propias del fenómeno que se busque atender.

El Programa operará con los recursos que anualmente le sean asignados a través del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca en cada ejercicio fiscal, y conforme a la suficiencia presupuestal que determine la SEFIN.

Los recursos públicos asignados al Programa, que al 31 de diciembre del ejercicio fiscal, no se hayan devengado, deberán reintegrarse a la SEFIN en los términos establecidos en la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

IX. MECÁNICA OPERATIVA:

En el presente apartado se establecen los lineamientos que definen la operación del Programa, los cuales se encuentran agrupados en cuatro secciones, con la finalidad de fortalecer e impulsar la conservación, el aprovechamiento, la comercialización, la restauración y la protección de los ecosistemas forestales del estado de Oaxaca.

En este sentido, se establecen los criterios de elegibilidad que son aplicables a cada uno de los componentes del Programa.

**SECCIÓN PRIMERA
DE LA CONSERVACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO FORESTAL****1. Objetivo.**

La conservación y el aprovechamiento forestal previstos por el Programa se enfocaran en el fortalecimiento de la gobernanza comunitaria, el desarrollo de capacidades técnicas y productivas, así como el manejo integral del territorio de los propietarios y poseedores de los terrenos forestales, preferentemente forestales y temporalmente forestales, mediante el acompañamiento y el otorgamiento de apoyos.

2. Requisitos generales.

Para participar en el Programa los interesados deberán presentar ante la COESFO lo siguiente:

- a) Solicitud de apoyo debidamente requisitada, conforme a lo establecido en el anexo 1 "Desarrollo Forestal Comunitario. Solicitud Única" de las presentes reglas.
- b) Acreditar la legal propiedad o posesión del territorio.

- c) Acreditar la personalidad jurídica del interesado
d) Identificación oficial con fotografía.
e) Archivo shape file (.shp, .shx, .dbf, .prj) del terreno forestal, así como de las áreas propuestas para el desarrollo de las actividades.
f) Presentar los requisitos adicionales conforme a lo establecido en los conceptos de apoyo.
g) En su caso, acreditar su inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, en términos del artículo 27 primer párrafo, apartado A, del Código Fiscal de la Federación.

Por lo que se refiere a los incisos b), c), d) y, en su caso f), los interesados deberán adjuntar a su solicitud copia simple del documento correspondiente, la cual se agregará al expediente respectivo; asimismo, deberán exhibir su original, para su cotejo por parte del personal de la COESFO.

3. De los criterios de elegibilidad.

Serán elegibles los propietarios y poseedores de terrenos forestales o preferentemente forestales que conserven la cobertura forestal, así como aquellas áreas que cumplan con los criterios establecidos en las presentes ROP.

Los propietarios y poseedores de terrenos forestales que realicen el aprovechamiento sustentable de sus recursos forestales.

No serán susceptibles de apoyo las solicitudes que se encuentren sujetas a un procedimiento vigente en materia forestal ante las instancias competentes, o aquellas que presenten adeudos con el Gobierno Federal o Gobierno del Estado.

4. De los Conceptos de apoyo.

a) Concepto de apoyo 1. Servicios Ambientales.

Son incentivos económicos dirigidos a las y los propietarios y poseedores de terrenos forestales de uso común, en reconocimiento a los bienes y servicios ambientales que la sociedad recibe de los ecosistemas forestales. Estos incentivos podrán otorgarse mediante la concurrencia de recursos económicos y operativos de la COESFO, así como con la participación coordinada de los tres órdenes de gobierno y organismos no gubernamentales.

Modalidad de apoyo		
Modalidad	Monto	Consideraciones
1.1 Pago por Servicios Ambientales a través de Fondos Concurrentes	De \$300.00 a \$600.00, de acuerdo con la tabla de clasificación que se establezca en la convocatoria que al efecto se emita.	<p>La superficie mínima a incorporar será de 50 hectáreas.</p> <p>La vigencia del apoyo será de un año.</p> <p>El participante deberá contratar un asesor técnico que cuente con Registro Forestal Nacional (RFN), o que se encuentre registrado en el listado de asesores técnicos de la CONAFOR en la capacidad técnica de Servicios Ambientales.</p> <p>El pago de la asistencia técnica no podrá exceder de \$50,000.00.</p> <p>Cada asesor técnico podrá intervenir en un máximo de 3 conceptos de apoyo.</p> <p>Por cada anualidad, los participantes deberán presentar un informe de las actividades realizadas.</p>

b) Concepto de apoyo 2. Apoyos para la planeación e instrumentos normativos forestales.

Son apoyos destinados a la elaboración de estudios técnicos e instrumentos normativos que contribuyan al ordenamiento, uso y manejo sustentable de los terrenos forestales, con el propósito de incorporar o reincorporar superficies al aprovechamiento forestal maderable, no maderable y de vida silvestre.

Modalidad de apoyo		
Modalidad	Monto	Consideraciones
2.1 Ordenamiento Territorial Comunitario (OTC).	\$ 60.00 por hectárea.	<p>Podrán participar las comunidades o ejidos que no cuentan con el OTC y tengan áreas de uso común.</p> <p>La persona que elabora el documento deberá ser una persona moral y que acredite la experiencia en la materia.</p> <p>Monto máximo: \$ 400,000.00</p>
2.2 Programa de manejo forestal maderable, no maderable y vida silvestre.	\$ 350.00 por hectárea para especies maderables, \$ 120.00 por hectárea para especies no maderables y de vida silvestre.	<p>La superficie mínima para el apoyo, debe ser de 20 hectáreas en predios a incorporar al manejo forestal.</p> <p>La persona que elabora el estudio deberá contar con el Registro Forestal Nacional.</p>
2.3. Elaboración y actualización de estatutos o reglamentos internos.	\$ 70,000.00.	<p>La asistencia técnica deberá realizarse por parte de profesionistas en materia jurídica.</p>

Para este concepto de apoyo el participante deberá presentar una propuesta técnica que contenga, de manera enunciativa, mas no limitativa, los siguientes elementos:

- Objetivo.
- Plan de trabajo.
- Presupuesto.
- Productos a entregar.
- Curriculum vitae del asesor técnico.

c) Concepto de apoyo 3. Apoyos para el fortalecimiento a la producción forestal.

Son apoyos destinados a la realización de acciones que contribuyan a fortalecer las actividades complementarias al aprovechamiento forestal, con el objetivo de incrementar la productividad de los terrenos bajo manejo forestal.

Modalidad de apoyo		
Modalidad	Monto máximo	Consideraciones
3.1 Actividades complementarias a los programas de manejo forestal maderable y no maderable.	\$ 1,500.00 por hectárea.	<p>Los participantes deberán presentar el oficio de autorización del aprovechamiento forestal maderable.</p> <p>Presentar el Plan de Manejo y los archivos vectoriales de las áreas de corta.</p> <p>El monto total del proyecto deberá considerar un 20% de aportación del participante, para la realización de las actividades.</p>
3.2 Mantenimiento de caminos forestales.	\$ 300,000.00 por kilómetro.	<p>Los caminos propuestos deben conducir al área de corta vigente, o bien, a las áreas de aprovechamiento de la siguiente actividad.</p> <p>Presentar oficio de autorización forestal maderable o no maderable emitido por parte de la SEMARNAT.</p>
3.3 Inversión forestal	\$ 1,500,000.00 por proyecto.	<p>El monto total del proyecto deberá considerar un 40% de aportación del participante, para la realización de las actividades.</p> <p>El monto a solicitar deberá corresponder como máximo al 50% del valor total del proyecto y se podrá proponer equipo y maquinaria que contribuya al incremento del volumen a aprovechar.</p> <p>Se podrá acreditar la aportación del participante, mediante un crédito.</p> <p>Se deberán presentar, al menos, dos cotizaciones por rubro de inversión.</p>

Para este concepto de apoyo el participante deberá presentar una propuesta técnica que contenga, de manera enunciativa, mas no limitativa, los siguientes elementos:

- Objetivo.
- Plan de trabajo.
- Presupuesto.
- Productos a entregar.
- Curriculum vitae del asesor técnico.

d) Concepto de apoyo 4. Apoyos para el fortalecimiento a la cadena productiva.

Son apoyos orientados a la realización de acciones, proyectos o inversiones que contribuyan al fortalecimiento, modernización y consolidación de la cadena productiva forestal, con el propósito de mejorar la eficiencia, competitividad y valor agregado de los productos y subproductos forestales, así como su comercialización.

Modalidad de apoyo		
Modalidad	Monto máximo	Consideraciones
4.1 Inversión para la industria forestal	\$ 1,500,000.00 por proyecto.	<p>El monto a solicitar deberá corresponder como máximo al 50% del valor total del proyecto y se podrá proponer equipo y maquinaria que contribuya al incremento del volumen a transformar.</p> <p>Se deberán presentar, al menos, dos cotizaciones por rubro de inversión.</p>

Para este concepto de apoyo el participante deberá presentar una propuesta técnica que contenga, de manera enunciativa, mas no limitativa, los siguientes elementos:

- Objetivo.
- Plan de trabajo.
- Presupuesto.
- Productos a entregar.
- Curriculum vitae del asesor técnico.

a) Concepto de apoyo 5. Desarrollo de capacidades técnicas, organizativas y sociales.

Son apoyos para impulsar procesos de formación y capacitación comunitaria en materia forestal, ambiental y productiva, mediante un esquema de demanda directa, en los cuales las comunidades, ejidos o núcleos agrarios determinen los temas que consideren prioritarios para fortalecer sus capacidades locales en conservación, aprovechamiento forestal y restauración.

5. Población objetivo: Propietarios y poseedores de terrenos forestales.

6. Criterios de elegibilidad.

- a) Que el tema propuesto contribuya a fortalecer o iniciar procesos de conservación, aprovechamiento forestal y restauración.
- b) No haber recibido apoyos para la misma actividad en el ejercicio fiscal en curso.

7. Montos.

Modalidad de apoyo	Montos máximos	Consideraciones
4.1 Cursos o talleres de capacitación.	\$80,000.00	<p>Recursos serán destinados a cubrir honorarios de instructores, materiales didácticos. Hasta \$70,000 por evento.</p> <p>Apoyo logístico (transporte, papelería, insumos básicos para prácticas). Hasta \$10,000 por evento.</p> <p>El participante deberá cubrir los gastos por renta de espacio y alimentación de los asistentes.</p>
4.2 Foros y Ferials.	De acuerdo con la respectiva técnica.	<p>La COESFO realizará foros o ferias de impacto regional y estatal con el objetivo de fortalecer la comercialización y promoción de los productos forestales.</p> <p>El recurso será destinado para el pago de piso, el stand, transporte de las materias primas que serán expuestas.</p>

8. De la presentación de la solicitud.

Para la recepción y registro de las solicitudes, las personas interesadas en participar deberán acudir personalmente a las oficinas de la COESFO para realizar el trámite correspondiente.

En caso de que la solicitud esté incompleta, la COESFO revisará los requisitos y notificará a la persona solicitante en el momento de su recepción para que subsane por única ocasión las omisiones detectadas en un plazo no mayor a cinco días hábiles. Si no se efectúan las correcciones dentro del plazo señalado, la solicitud será rechazada.

9. De los Criterios de Resolución.

La COESFO realizará el análisis de las solicitudes recibidas y emitirá un dictamen con base en criterios técnicos, normativos, sociales y ambientales que sustenten su viabilidad.

10. De la publicación de resultados.

El resultado de la asignación de apoyos se publicará en la página oficial de internet de la COESFO dentro del plazo previsto en la convocatoria.

11. Transferencia de recursos.

Una vez aprobada la solicitud, la COESFO notificará a los interesados, a través de cualquiera de los medios que estos hayan designado al efecto en el formato de solicitud única, sobre la procedencia o no del concepto de apoyo solicitado. En el primero de los casos, la formalización de dicho apoyo se efectuará mediante la suscripción de un convenio, en el cual se establecerá, entre otras cosas, lo siguiente:

- a) El apoyo económico se otorgará vía transferencia electrónica, a través de una cuenta bancaria cuyo titular sea la persona Participante.
- b) El apoyo económico se otorgará en dos emisiones. El primer pago corresponderá al 80%, y se efectuará a la firma del Convenio, mientras que el 20% restante, se efectuará al término de las actividades correspondientes, una vez que la COESFO emita la respectiva Carta Finiquito.

12. De la Asistencia Técnica.

El asesor técnico elegido por la persona participante deberá brindar un acompañamiento puntual y de calidad en todas las acciones planteadas, asegurando la conclusión exitosa de estas.

En la formalización del apoyo, la persona participante deberá presentar Copia del Contrato de Asistencia Técnica.

13. De la ejecución y comprobación.

Una vez concluido el periodo establecido para la ejecución de las actividades, los participantes deberán presentar ante el Departamento de Fomento Forestal de la COESFO un informe final del proyecto, anexando la

documentación comprobatoria del ejercicio del apoyo económico, así como evidencia fotográfica, lista de asistencia, manuales y constancias.

14. De la supervisión y seguimiento.

La COESFO realizará visitas periódicas para verificar el cumplimiento de las actividades programadas, así como para verificar que la Asistencia Técnica se lleve a cabo de manera adecuada.

Tratándose de conceptos de apoyo que consideren actividades en terrenos forestales o adquisición de maquinaria o equipo, el cierre del proceso quedará condicionado a una verificación final que la COESFO efectuará de manera posterior a la entrega del informe, derivado de la cual, en su caso, emitirá una carta finiquito.

La COESFO integrará y publicará un listado de participantes que no cumplan en tiempo y forma con las obligaciones derivadas del concepto de apoyo que reciban. Mientras subsista la causal de incumplimiento, los participantes no podrán recibir conceptos de apoyo posteriores.

**SECCION SEGUNDA
DE LA RESTAURACIÓN FORESTAL**

1. Objetivo.

Los conceptos de apoyo previstos en la presente sección serán destinados a la realización de actividades de restauración en ecosistemas forestales degradados, que permitan la recuperación de la cobertura forestal mediante la disminución de la erosión de suelo, el aumento de la infiltración y la captación de agua de lluvia, contribuyendo así a la adaptación y mitigación de los efectos del Cambio Climático.

2. De los Conceptos de apoyo.

a) Concepto de apoyo 1. Donación de planta.

Objetivo:

Contribuir a la recuperación de las zonas afectadas por incendios, plagas y/o enfermedades forestales, y zonas de degradación, de las áreas forestales en el estado de Oaxaca, desarrollando acciones de reforestación para la protección de los bosques y selvas, a efecto de revertir el proceso de deterioro por deforestación y degradación de los ecosistemas forestales, así como llevar a cabo acciones de reforestación que incidan en las cuencas hidrológicas, para favorecer la captación y retención de agua.

Participantes:

Propietarios o poseedores de terrenos forestales o de aptitud preferentemente Forestal; o de terrenos que hayan sido siniestrados por incendios, plagas, enfermedades forestales o por algún otro factor, dentro del territorio del estado de Oaxaca.

Requisitos:

Todo participante deberá presentar de manera indispensable los requisitos siguientes:

- i. Original de solicitud dirigida a la COESFO (escrito libre).
- ii. Original del Formato de Solicitud Única CA1 debidamente requisitado (Anexo 2).
- iii. Original de Carta compromiso (Anexo 3).
- iv. Copia del documento que acredite la personalidad del solicitante.

Consideraciones generales:

- i. La planta donada será asignada de acuerdo a la disponibilidad en los viveros de la COESFO.
- ii. La planta donada no será comercializable bajo ningún supuesto.
- iii. La entrega de la planta se realizará a pie de vivero.

b) Concepto de apoyo 2. Conservación y restauración de suelos en superficie forestal degradada.

Objetivo:

Contribuir en la restauración de ecosistemas forestales degradados que promuevan la recuperación de la cobertura vegetal, la disminución de la erosión de suelo, el aumento de la infiltración y la captación de agua de lluvia, mediante el establecimiento de obras o acciones de restauración de suelos

Participantes:

Propietarios o poseedores de terrenos forestales o de aptitud preferentemente Forestal; o de terrenos que hayan sido siniestrados por incendios, plagas, enfermedades forestales o por algún otro factor, dentro del territorio del estado de Oaxaca.

Requisitos:

- i. Original de solicitud dirigida a la COESFO (escrito libre).
- ii. Original del Formato de Solicitud Única CA2 debidamente requisitado (Anexo 4).
- iii. Copia del documento que acredite la personalidad del solicitante.

Para este concepto de apoyo el participante deberá presentar una propuesta técnica que contenga, de manera enunciativa, mas no limitativa, los siguientes elementos.

- i. Objetivo.
- ii. Plan de trabajo.
- iii. Presupuesto.
- iv. Productos a entregar.
- v. Curriculum Vitae del asesor técnico.

3. Proceso de asignación:

Cuadro de montos máximos

Obra o acción a realizar:	Cantidades máximas por participante	
	Cantidad	Monto máximo
Obras para el control de erosión en cárcavas		
Presas de morillo.	40 Presas	\$ 400.00 por presa
Presas de ramas.	40 Presas	\$ 350.00 por presa
Presas de piedra acomodada.	40 Presas	\$ 800.00 por presa
Presas de llantas.	40 Presas	\$ 500.00 por presa
Obras para el control de erosión laminar		
Barreras de piedras en curvas de nivel.	10 Ha	\$1,600.00 por hectárea
Zanjas trincheras.	5 Ha	\$ 40,000.00 por hectárea
Zanjas bordo.	5 Ha	\$ 40,000.00 por hectárea
Protección de áreas reforestadas (cercado).	5 km	\$ 35,000.00 por Kilometro
Manejo de material vegetal muerto.	10 Ha	\$16,000.00 por hectárea

4. Consideraciones generales:

- i. Del monto total del proyecto se deberá considerar el 60 % para el pago de mano de obra, 35 % para el pago de combustibles, equipos y/o herramienta y el 5 % para el pago de asistencia técnica. El concepto de pago de asistencia técnica se considerará como aportación del participante.
- ii. El participante deberá contratar un asesor técnico que cuente con Registro Forestal Nacional (RFN).
- iii. La COESFO podrá otorgar apoyos para la realización de obras que no se encuentran señaladas de manera expresa en la presente sección, para lo cual aplicará, en la medida de lo posible, los criterios establecidos en esta, así como el dictamen técnico que, en su caso elabore.
- iv. El periodo de ejecución de todas las obras será de máximo tres meses.
- v. Una vez concluido el periodo establecido para la ejecución de las actividades, los participantes deberán presentar un informe final del proyecto, anexando la documentación justificativa y comprobatoria del ejercicio del recurso, evidencia fotográfica impresa y en formato digital (jpg).

SECCIÓN TERCERA DE LA SANIDAD FORESTAL

Los apoyos a los que se refiere la presente sección estarán enfocados a detectar, de manera oportuna, la presencia de plagas y enfermedades en los ecosistemas forestales de la entidad, así como para llevar a cabo acciones de saneamiento de conformidad con la normatividad aplicable.

1. Objetivo:

Impulsar acciones que permitan conservar la salud de los ecosistemas forestales, mediante el control y combate de plagas forestales de los diferentes agentes causales, en las ocho regiones del estado de Oaxaca.

2. Participantes.

Propietarios o poseedores de terrenos forestales del estado de Oaxaca

3. Requisitos.

- a) Original de la Solicitud dirigida a la COESFO (escrito libre)
- b) Copia del Acta de Asamblea en la cual fueron nombrados los representantes agrarios.
- c) Copia de la identificación oficial de los representantes agrarios.
- d) Copia de la Notificación de Saneamiento expedida por la CONAFOR.
- e) Copia del Informe Técnico Fitosanitario ingresado a la CONAFOR.
- f) Archivo tipo shape file (*.shp, *.shx, *.dbf, *.prj) de la superficie a intervenir.

4. De la supervisión y seguimiento.

La COESFO realizará verificaciones en campo de manera periódica de acuerdo con la naturaleza del agente causal que se atienda en cada caso.

Una vez realizadas las acciones de saneamiento forestal, los participantes deberán remitir a la COESFO copia del informe final que se presente ante la CONAFOR, así como evidencia fotográfica en formato jpg de las acciones realizadas. En caso de que, durante el desarrollo de las actividades de saneamiento, se lleve a cabo el cambio de los representantes agrarios, los participantes deberán remitir a la COESFO, copia de las identificaciones oficiales de estos últimos.

SECCIÓN CUARTA DE LA PROTECCIÓN FORESTAL

1. Objetivo:

Las acciones de protección forestal previstas en la presente sección se enfocarán en la difusión y el fortalecimiento de la cultura de la prevención y el combate de incendios forestales, bajo la premisa de la participación concurrente, de los propietarios y poseedores de los terrenos forestales, en coordinación de los tres órdenes de gobierno, de conformidad con la normatividad aplicable; así como en el fortalecimiento de capacidades para la atención de incendios forestales.

2. Consideraciones generales:

- a) Las acciones de protección forestal a las que se refiere la presente sección, deberán estar alineadas al Plan Operativo Anual de Manejo del Fuego elaborado por la COESFO en coordinación con la CONAFOR.
- b) La COESFO podrá suscribir convenios, de colaboración con instituciones de los tres órdenes de gobierno, o bien, con personas físicas y morales, locales, nacionales e internacionales, para el fortalecimiento de capacidades técnicas y operativas en materia de prevención y combate de incendios forestales.
- c) La COESFO impulsará, de manera especial, la integración de brigadas de prevención y combate de incendios forestales, y llevará a cabo acciones para el equipamiento y capacitación de estas.
- d) Las brigadas de prevención y combate de incendios forestales estarán ubicadas de manera estratégica en las ocho regiones del estado.
- e) La COESFO impulsará la difusión y el fortalecimiento de la cultura de la prevención de incendios forestales, bajo una visión de corresponsabilidad social, de acuerdo con las normas oficiales que se encuentren vigentes.
- f) Debido a la naturaleza de los incendios forestales, la COESFO establecerá mecanismos para que las acciones de protección a las que se refiere la presente sección, se lleven a cabo de manera ágil y oportuna.

X. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES:

Registro de los Sistemas de Datos Personales.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 10,11 y 12 de la Ley general de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados, la Instancia Ejecutora será la encargada del Padrón del Programa y será responsable del tratamiento y manejo de los Datos Personales que se encuentren almacenados en dichos padrones; asimismo tendrán la facultad de decidir el uso que se les darán a los sistemas que obren en su poder, de conformidad con el Marco Normativo en materia de Transparencia y Protección de Datos Personales.

Los responsables de recabar los Datos Personales de las Personas Beneficiarias deberán informarles sobre el tratamiento que está recibiendo su información personal, recabar su consentimiento y permitir el ejercicio de sus Derechos ARCP, asegurando el secreto y confidencialidad de los Datos Personales, así como garantizar la seguridad y disponibilidad de los mismos.

Los Formatos del Programa en los que aplique por la naturaleza de la información, deberán acompañarse por el "Aviso de Privacidad" que se establece en los artículos 20, 21 y 22 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la correspondiente en el ámbito local. Este aviso se dará en forma clara y entendible a los titulares de los Datos Personales, y representará el medio por el cual se les informará sobre quién, cuándo, cómo, para qué tratan y transfieren la información personal.

Solicitudes de los Derechos ARCP.

Las Personas Beneficiarias titulares de los Datos Personales podrán acceder a su información personal contenida en los sistemas de datos personales, acreditando su personalidad o a través de un representante legal, para conocer quién dispone de sus datos, para qué están siendo utilizados, así como quién y con qué fin los ha transmitido. También podrán solicitar rectificación de sus datos en caso de ser inexactos o incompletos, siempre y cuando se acredite con la documentación legal, según sea el caso. Asimismo, podrán cancelar los Datos Personales que no se apeguen a las disposiciones legales para las que fueron proporcionados u oponerse al tratamiento de los mismos si fueron obtenidos sin su consentimiento, o bien, si no están de acuerdo con el uso o difusión correspondientes y en su caso obtener la portabilidad de estos en formato electrónico, siempre y cuando no contravenga las disposiciones normativas en la materia. Las solicitudes para el ejercicio de los Derechos ARCP deberán presentarse ante la Unidad de Transparencia de la COESFO, a través de escrito libre, formatos o medios electrónicos.

XI. MONITOREO Y EVALUACIÓN:

En el diseño del Programa, la COESFO se ajustará a la Metodología del Marco Lógico, de conformidad con la cual elaborará la respectiva Matriz de Indicadores para Resultados (Anexo 1), misma que fungirá como marco de referencia para el monitoreo y la evaluación.

A su vez, el monitoreo y la evaluación serán efectuados de conformidad con lo dispuesto por la Ley Estatal de Planeación, así como la demás normatividad que resulte aplicable.

Las acciones que se lleven a cabo con motivo de la implementación del Programa, deberán encontrarse alineadas al Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028, y contarán con los indicadores estratégicos que orienten dichas acciones al logro de resultados.

La evaluación del Programa se realizará con base en los lineamientos y las metodologías que defina la Instancia Técnica de Evaluación del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado.

XII. SEGUIMIENTO, AUDITORÍA, CONTROL Y VIGILANCIA:

La COESFO será responsable de planear, programar, presupuestar y dar seguimiento a las actividades institucionales derivadas de la ejecución del Programa; dar seguimiento al ejercicio de los recursos que para tal efecto se le asignen; supervisar y verificar la debida integración de los expedientes correspondientes, de su resguardo y puesta a disposición y de otorgar todas las facilidades que sean necesarias a las instancias fiscalizadoras en el ejercicio de sus funciones; de igual forma, deberá establecer medidas para la administración interna, el control y la evaluación, en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del Artículo 4 de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su reglamento y demás disposiciones aplicables.

Las funciones fiscalización, de auditoría, control, y vigilancia al gasto público realizado con motivo de la ejecución del Programa, corresponderán a la Auditoría Superior de Fiscalización, Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y a la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública, conforme al origen del recurso y en el ámbito de sus respectivas competencias.

XIII. TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA:

Toda la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de la COESFO con motivo de la implementación del Programa será pública, con excepción de los datos personales y los casos de confidencialidad y de reserva que prevén las leyes de la materia.

La Unidad de Transparencia de la COESFO, en el ámbito de su competencia será responsable de recibir y tramitar las solicitudes de acceso a la Información Pública referentes al Programa, las cuales previo análisis, deberá turnar a las áreas correspondientes que manejen la información relativa a la solicitud, para que sean contestadas en tiempo y forma apegándose a la normatividad en la materia.

Transparencia y publicación de la información.

De conformidad con los artículos 10, 58 y 65 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, toda la información relativa al Programa deberá estar publicada en la Plataforma Nacional de Transparencia (SIPOT) www.plataformadetransparencia.org.mx y en el Portal de Transparencia del Gobierno del Estado de Oaxaca <https://www.oaxaca.gob.mx/transparencia/>, así como en la página web de la Comisión Estatal Forestal, incluyendo las ROP, MIR y Formatos, los cuales además deben ser publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

XIV. ACCIONES DE BLINDAJE ELECTORAL:

Las acciones derivadas de la implementación del Programa no podrán ser condicionadas, bajo ninguna circunstancia, a fines político electorales, ni los recursos provenientes del mismo podrán destinarse a tales objetivos.

En la implementación del Programa, la COESFO se sujetará a los lineamientos que en materia de blindaje electoral emitan las autoridades competentes; sin embargo, y con las reservas de ley, podrá realizar aquellas acciones que, dada su naturaleza, no puedan terminarse, suspenderse o postergarse, en razón de los daños que puedan causarse al medio ambiente y/o al erario público; o en razón del riesgo de afectaciones a la vida o la integridad de las personas.

De manera enunciativa, mas no limitativa, las acciones a las que se refiere el párrafo anterior son:

1. La producción de plantas en los viveros a cargo de la COESFO.
2. El control y combate de incendios forestales.
3. El control y combate de plagas forestales.

Asimismo, se deberá informar a las personas servidoras públicas que operan el programa, los avisos y disposiciones de veda electoral y las sanciones administrativas y penales en que incurrirán en caso de incumplir las disposiciones normativas en materia electoral.

XV. QUEJAS Y DENUNCIAS.

El uso indebido que cualquier persona física o moral, pública o privada, realice con los Recursos Públicos del presente Programa, se hará del conocimiento de la autoridad competente para que determine la sanción administrativa, penal o civil que resulte aplicable; por tanto, queda estrictamente prohibido:

1. Condicionar la entrega de los Apoyos del Programa a requisitos no contenidos en las presentes ROP.
2. Recibir, aceptar, pedir o sugerir retribución de cualquier tipo a cambio de la entrega de los Apoyos del Programa.
3. Incumplir las demás prohibiciones legales y reglamentarias aplicables.

Las posibles quejas o denuncias, respecto de la operación del Programa o algún otro aspecto relacionado con las Personas Servidoras Públicas responsables del Programa podrán ser presentadas por las Personas Beneficiarias y por la ciudadanía en general ante HONESTIDAD ubicada en: Carretera Internacional Oaxaca-Istmo Km. 11.5, Ciudad Administrativa, Edificio 3, Nivel 3, en Tlalixtac de Cabrera, Oaxaca, de lunes a viernes de las 9:00 a las 15:00 horas, o al correo electrónico quejas.honestidad@oaxaca.gob.mx.

Buzones de Quejas y Denuncias.

HONESTIDAD, instrumentará un mecanismo de atención ciudadana que consiste en la implementación de buzones digitales disponibles en el vínculo https://contraloriasocial.oaxaca.gob.mx/buzon_publico/, con el objeto de captar las posibles quejas o denuncias, sugerencias, inconformidades o reconocimientos de las Personas Beneficiarias y ciudadanía en general, relacionadas con el Programa.

Los buzones estarán a cargo de las Personas Servidoras Públicas responsables de operar el Programa, y serán abiertos exclusivamente por personal de HONESTIDAD, notificando a la Comisión Estatal Forestal.

XVI. RESPONSABILIDADES DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS:

En los casos en que las Personas Servidoras Públicas que intervienen en la operación, funcionamiento y ejecución del Programa realicen conductas que atenten contra los derechos de los participantes establecidos en las ROP, sus derechos humanos, su integridad física y moral, o bien atenten contra su economía y seguridad personal y patrimonial o presente un daño patrimonial al estado, se les sancionara conforme a lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca, Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca, normatividad con enfoque en Derechos Humanos y Perspectiva de Género, ROP y demás normatividad jurídica aplicable.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor, al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

TERCERO. Las disposiciones de las presentes Reglas de Operación, prevalecerán por encima de las disposiciones normativas de igual o menor rango que se opongan a ellas, aun cuando no estén expresamente derogadas.

Dado en Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, a los 30 días del mes de diciembre de 2025.

DIRECTORA GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL FORESTAL

M. EN C. MAGDALENA MARÍA COELLO CASTILLO.

Anexo 1. Desarrollo Forestal Comunitario. Solicitud Única.

FORESTAL
COMISIÓN NACIONAL FORESTAL

DESARROLLO FORESTAL COMUNITARIO**SECCIÓN I. Conservación y manejo forestal****Solicitud Única 2026**

Este formato deberá ser rellenado de forma legible, evitando tachaduras y/o anotaciones.

1. De los datos generales de la persona solicitante		
Tipo de solicitante:	Física <input type="checkbox"/>	Moral <input type="checkbox"/>
Grupo Indígena al que pertenece:		
1.1 El solicitante es:		
Propietario (a) <input type="checkbox"/>	Poseedor (a) <input type="checkbox"/>	
Tipo de poseedor (a):		
1.2 Persona Física		
Nombre completo:		
CURP:		
Domicilio (Visibilidad o calle, Número, Colonia, Localidad, Municipio, Código Postal, Estado):		
Datos de contacto (Teléfono, dirección electrónica):		
1.3 Persona moral		
Clave Única del Padrón e Histórial de Núcleos Agrarios (PHNA):		
Registro Federal de Contribuyentes (RFC):		
Municipio <input type="checkbox"/>	Ejido o comunidad <input type="checkbox"/>	Agrupación <input type="checkbox"/>
Sociedad <input type="checkbox"/>		
Número de integrantes:		
2. De la representación legal		
Solicita el apoyo en carácter de:		
Representante de bienes comunales o ejidales <input type="checkbox"/>	Representante de agrupación <input type="checkbox"/>	Apoderado legal <input type="checkbox"/>
Representante legal <input type="checkbox"/>	Otra. Especifique:	
Nombre Completo de el (la) o de los (as) representantes:		
Presidente (a):		
Secretaria (a):		
Tesorero (a):		
Domicilio del Presidente: (Nombre de la visibilidad o calle, número, colonia, localidad, municipio, código postal, estado):		
Datos de contacto (Teléfono, dirección electrónica):		
Documento que te acredita:	Fecha del documento:	



FORESTAL

COMISIÓN ESTATAL FORESTAL

DESARROLLO FORESTAL COMUNITARIO

SECCIÓN I. Conservación y manejo forestal

Solicitud única 2026

Fecha de elección de él (la) o de los (as) representantes:

3. De la propiedad:

Nombre del predio:

Documento con que acredita la propiedad:

Superficie total:

Superficie forestal:

Tipo de aprovechamiento:

Maderable

No maderable

Óficio de autorización:

Vigencia:

3.1 Dentro del predio hay alguna categoría de conservación (ADVC, ANP u otra).

Sí No

Especifique:

4. De los apoyos

4.1 Servicios Ambientales

4.1.1 Predio para servicios ambientales

Tipo de ecosistema:

Superficie a incorporar (ha):

4.2 Estudios de planeación e instrumentos normativos.

4.2.1 Ordenamiento Territorial Comunitario (OTC)

Superficie con vegetación forestal:

Año del último OTC:

Monto solicitado:

4.2.2 Migración de madera (predio con cultivo maderable y no maderable y de alta diversidad)

Cuenta con un programa de manejo vigente

Maderable No maderable

Superficie a incorporar o reincorporar al manejo:

Tipo de ecosistema:

Monto solicitado:

4.2.3 Elaboración o actualización de estatuto o reglamentos internos

Estatuto Comunal Reglamento interno Elaboración Actualización

Monto solicitado:

4.3. Fortalecimiento a la producción forestal

4.3.1 Mantenimiento y/o consolidación de manejo forestal maderable y no maderable

Superficie bajo manejo:

Monto total solicitado:

Tipo de actividad (Escarificación, reforestación, protección, etc.)

Unidad de medida:

Cantidad:

Subtotal:

4.3.2 Construcción de caminos

Tipo de camino:

Monto Total solicitado:

Actividad (Revestimiento, rastreo, cuneteo, etc.)

Unidad de medida:

Cantidad:

Subtotal:



4.3.2 Fortalecimiento y mejoramiento de las instituciones forestales comunitarias.

Establecimiento	<input type="checkbox"/>	Superficie:	Tipo de plantación:	Especie(s) a plantar:
Mantenimiento	<input type="checkbox"/>			

Oficio de autorización de la plantación:

4.4 Inversión maderable y no maderable.

Maderable	<input type="checkbox"/>	No maderable	<input type="checkbox"/>	Tipo de inversión:	Monto solicitado:
-----------	--------------------------	--------------	--------------------------	--------------------	-------------------

Descripción breve del proyecto:

Resultados esperados

4.5 Fortalecimiento a las cadenas productivas.

4.5.1 Inversión en industria	Type de inversión:	Costo unitario:
Type de industria:		

Descripción breve del proyecto:

Oficio de autorización del Centro de Almacenamiento y Transformación:

4.6 Transferencia de tecnología

Type de tecnología a adquirir:	Proveedor:	Monto:

4.7 Desarrollo de capacidades técnicas, organizativas y sociales**

4.7.1 Capacitación y formación**			
Sede del evento:	Duración:	Costo estimado:	Número de participantes:

4.7.2 Capacitación técnica, política y social

Curso o taller	<input type="checkbox"/>	Foro	<input type="checkbox"/>	Feria	<input type="checkbox"/>
----------------	--------------------------	------	--------------------------	-------	--------------------------



FORESTAL
COMISIÓN ESTATAL FORESTAL

DESARROLLO FORESTAL COMUNITARIO

SECCIÓN I. Conservación y manejo forestal

Solicitud única 2026

Nombre del evento:

Objetivo:

Número de participantes	Monto solicitado:	Duración del evento.

Nombre del instructor que impartirá el curso o taller de capacitación*:

* Anexar el Curriculum vitae.

* Se deberá anexar una carta descriptiva de acuerdo a la actividad a realizar.

En todos los casos que impliquen trabajo en terreno, se deberá incluir un archivo de tipo Shapefile que indique la ubicación geográfica del área de intervención.

La persona solicitante declara bajo protesta de decir verdad que:

La información proporcionada ante la Comisión Estatal Forestal es verídica, y que los documentos entregados son copia fija de sus originales.

Haber leído y comprendido el alcance y las implicaciones legales de la presente solicitud de apoyo, comprometiéndome a cumplir con los requisitos y obligaciones que de ella se deriven.

No haber sido sancionado(a) por la comisión de delitos relacionados con el medio ambiente ante alguna instancia del Gobierno Estatal o Federal.

Contar con la libre y legal disposición del predio donde se aplicará el apoyo solicitado, y que dicho terreno no se encuentra sujeto a litigio, resolución pendiente o conflicto legal alguno.

Decir si no haber recibido previamente un apoyo para el mismo propósito o en la misma superficie, ya sea de esta Comisión o de otra instancia de Gobierno Estatal o Federal.

Por el Solicitante

Por la Comisión Estatal Forestal

Nombre y cargo:	Firma
Nombre y cargo:	Firma
Nombre y cargo:	Firma

Nombre, firma, cargo y sello de quien recibe

DOCUMENTO PARA CONSULTA

Anexo 2. Restauración Forestal. Formato de Solicitud Única CA1.



OAXACA

GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA
COMISIÓN ESTATAL FORESTAL
PROGRAMA REFORESTA OAXACA 2026



ESTATAL

RESTAURACIÓN FORESTAL. FORMATO DE SOLICITUD ÚNICA CA1

Concepto de apoyo 1. Donación de planta.

Llena el siguiente formato de manera entendible y completamente, evita espacios en blanco, tachaduras y/o enmendaduras.

Datos generales del solicitante

Tipo de solicitud		Fecha de la solicitud:		
Solicitud por primera vez ()	Solicitud en años anteriores ()			
Participante				
Municipio ()	Ejido ()	Comunidad ()	Institución ()	Otros: _____
Denominación:				
¿Corresponde a un grupo indígena? No () Si, cual:				
Domicilio: Calle:	Número:	Localidad:		
Código Postal:	Municipio:	Región:		
Vivero sugerido:				
Número aprox/made de personas beneficiarias: Mujeres: _____ Hombres: _____ Total: _____				
Información para recibir notificaciones				
Domicilio:				
Teléfono (WhatsApp):	Correo electrónico:			
Datos generales del área a reforestar				
Referencia de ubicación (Paraje):				
Tipo de zona: Urbana ()		Forestal ()		
Coordenadas (UTM): X:		Y:	Superficie por reforestar (ha):	
Causa de degradación del área (Incendio, tala, plaga, otros):				
Se ejecuta algún programa forestal en la zona: NO () SÍ () Cual:				



GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA
COMISIÓN ESTATAL FORESTAL
PROGRAMA REFORESTA OAXACA 2026



Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que el área mencionada en mi solicitud para realizar la reforestación, se encuentra libre de conflictos agrarios, políticos, sociales o de cualquier otra índole que representen un riesgo para las actividades de reforestación, para las personas que participen en las mismas, o para las plantas una vez sembradas.

ESPECIES SOLICITADAS

ESPECIE	CANTIDAD
	Total:

Requisitos generales del trámite

Señale la documentación que se presenta:

- Oficio de solicitud dirigido a la COESFO (escrito libre).
- Formato de Solicitud Única debidamente requisitado.
- Carta compromiso firmada y sellada.
- Documento que compruebe el cargo que ostentan los solicitantes.

Respetuosamente

Nombre y cargo	Firma y sello

Anexo 3. Formato de Carta Compromiso.

GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA
COMISIÓN ESTATAL FORESTAL
PROGRAMA REFORESTA OAXACA 2026



CARTA COMPROMISO

M.C. Magdalena María Coello Castillo
Directora General de la Comisión Estatal Forestal De Oaxaca
Presente

Con relación a mi solicitud de donación de plantas con fines de reforestación, manifiesto que comprendo y acepto las siguientes obligaciones:

- Realizar por mi cuenta el traslado de las plantas, desde el vivero asignado hasta el área de reforestación.
- Destinar las plantas donadas únicamente para el fin de reforestación.
- Realizar el cuidado y mantenimiento de las plantas de manera posterior a la reforestación.
- Presentar a la COESPO, dentro de los 20 días hábiles posteriores a la reforestación, un informe en formato libre, respecto de esta actividad, anexando evidencia fotográfica.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que el área mencionada en mi solicitud para realizar la reforestación, se encuentra libre de conflictos agrarios, políticos, sociales o de cualquier otra índole que representen un riesgo para las actividades de reforestación, para las personas que participen en las mismas, o para las plantas una vez sembradas.

De igual manera autorizo a la Comisión Estatal Forestal para que realicen las visitas de inspección y de seguimiento en las áreas reforestadas, que se consideren necesarias para verificar el cumplimiento de los compromisos asumidos.

Respetuosamente

Nombre, firma y sello

Nombre, firma y sello

Nombre, firma y sello

Anexo 4. Restauración Forestal. Formato de Solicitud Única CA2.



GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA
COMISIÓN ESTATAL FORESTAL
PROGRAMA REFORESTA OAXACA 2026



RESTAURACIÓN FORESTAL. FORMATO DE SOLICITUD ÚNICA CA2

Concepto de apoyo 2. Conservación y restauración de suelos en superficie forestal degradada.

Datos generales del participante

Ejido ()	Comunidad ()	
Denominación:		
¿Corresponde a un grupo indígena? No () Sí, cual:		
Domicilio: Calle:	Número:	Localidad:
Municipio:	Región:	
Código Postal:	Teléfono:	
Número aproximado de personas beneficiarias: Mujeres: _____ Hombres: _____ Total: _____		
Correo electrónico:		

Datos generales del área degradada

Referencia de ubicación (Parcela):
Coordenada central del polígono (UTM): X: _____ Y: _____
Superficie (ha): _____
Causa de degradación del área (Incendio, tala, plaga, otros): _____
Realiza otras acciones con el mismo fin con financiamiento de otra fuente: _____

Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que el área mencionada en mi solicitud para realizar acciones de restauración, se encuentra libre de conflictos agrarios, políticos, sociales o de cualquier otra índole que representen un riesgo para las personas que participen en las mismas, o para su mantenimiento.

Obras o prácticas	Cantidad
Obras para el control de erosión en cárcavas	
Presas de morillo	
Presas de ramas	
Presas de piedra acomodada	
Presas de llantas	
Obras para el control de erosión laminar	
Barreras de piedras en curvas de nivel	
Zanjas trincheras	
Zanjas bordo	
Protección de áreas reforestadas (cercado)	
Manejo de material vegetal muerto	



GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA
COMISIÓN ESTATAL FORESTAL
PROGRAMA REFORESTA OAXACA 2026



Requisitos generales del trámite

Señale la documentación que se presenta:

- Oficio de solicitud dirigido a la COESFO (escrito libre).
- Formato de Solicitud Única debidamente requisitado.
- Documento que compruebe el cargo que ostentan los solicitantes.

Respetuosamente

Nombre y cargo

Firma y sello

Requisitos generales del trámite	
Señale la documentación que se presenta:	
<ul style="list-style-type: none"><input type="checkbox"/> Oficio de solicitud dirigido a la COESFO (escrito libre).<input type="checkbox"/> Formato de Solicitud Única debidamente requisitado.<input type="checkbox"/> Documento que compruebe el cargo que ostentan los solicitantes.	
Respetuosamente	
Nombre y cargo	Firma y sello

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

Anexo 5. Matriz de Indicadores para Resultados.

**COBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2026
MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS
REPORTE MIR VALIDACION**



OAXACA | FINANZAS

DATOS DEL PROGRAMA		
PROGRAMA 122 RESTAURACIÓN Y PROTECCIÓN FORESTAL		
POBLACIÓN O ÁREA DE ENFOQUE		
Population or area of focus objective:	SISTEMA DE MONITOREO DE LA RESTAURACIÓN Y PROTECCIÓN FORESTAL	113 SISTEMA DE MONITOREO DE LA RESTAURACIÓN Y PROTECCIÓN FORESTAL
Nombre o Código Identificativo:	Hacienda O' Mayo, O. Col. Panteón	Supervisión forestal o leñazos
Medio de verificación:	INVENTARIO DE ÁREAS FORESTALES Y DE SUELTOS MATERIALES Y SERVICIOS	Hacienda O' Mayo, O. Col. Panteón
ALINEACIÓN		
DEPARTAMENTO Y SUBDIRECCIÓN/CONSEJERÍA PARA LOS DIFERENTES TÉMOS	Temas: LEADERAZGO Y SUSTENTABILIDAD	OBJETIVO: MEJORAR EL DESARROLLO SOSTENIBLE EN LAS COMUNIDADES FORESTALES.
PLAN ESTATICO SECTORIAL	SECTOR: FOMENTO AL DESARROLLO SUSTENTABLE Y DESARROLLO RURAL	DEL ESTUDIO DE DADOS PARA DURANTE UN ENFOQUE HACIENDA Y PROTECCIÓN
OBJETIVO: PROPORCIONAR A LOS USUARIOS FORESTALES, PODER ACCEDER A LA RESTAURACIÓN Y PROTECCIÓN FORESTAL	ESTRATEGIA: SISTEMATIZAR Y OPTIMIZAR LOS SISTEMAS DE GESTIÓN FORESTAL	
VINCULACIONES:	INTERACCIONES CON LOS USUARIOS FORESTALES, PODER ACCEDER A LA RESTAURACIÓN Y PROTECCIÓN FORESTAL	
INDICADORES PARA RESULTADOS		
NIVEL	INDICADOR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
RESUMEN NARRATIVO	2. FORMULARIE 3. CALCULO 4. FRECUENCIA 7. METANIVEL	REFORMA DE LA LEGISLACIÓN FORESTAL Y DESEMBOLSO DE FONDO MUNICIPAL Y ESTADAL PARA LA RESTAURACIÓN Y PROTECCIÓN FORESTAL
III	CONTINUAR CON LA RESTAURACIÓN Y PROTECCIÓN FORESTAL EN LAS COMUNIDADES FORESTALES, CONSIDERANDO LOS SISTEMAS DE GESTIÓN FORESTAL, LA CALIDAD DEL SUELO, LA ALTURA, TORCULAS REDONDAS DE CEREALES, AGUA, BASE, ARROYO, TIERRA Y SISTEMA DE LIGERAS Y SISTEMA DE RIEGO	REFORMA DE LA LEGISLACIÓN FORESTAL Y DESEMBOLSO DE FONDO MUNICIPAL Y ESTADAL PARA LA RESTAURACIÓN Y PROTECCIÓN FORESTAL
	2. FORMULARIE 3. FRECUENCIA 4. EFICACIA 5. AVANCE 7. ASERVIDOR	REFORMA DE LA LEGISLACIÓN FORESTAL Y DESEMBOLSO DE FONDO MUNICIPAL Y ESTADAL PARA LA RESTAURACIÓN Y PROTECCIÓN FORESTAL
	2. FORMULARIE 3. FRECUENCIA 4. EFICACIA 5. AVANCE 7. ASERVIDOR	REFORMA DE LA LEGISLACIÓN FORESTAL Y DESEMBOLSO DE FONDO MUNICIPAL Y ESTADAL PARA LA RESTAURACIÓN Y PROTECCIÓN FORESTAL
	2. FORMULARIE 3. FRECUENCIA 4. EFICACIA 5. AVANCE 7. ASERVIDOR	REFORMA DE LA LEGISLACIÓN FORESTAL Y DESEMBOLSO DE FONDO MUNICIPAL Y ESTADAL PARA LA RESTAURACIÓN Y PROTECCIÓN FORESTAL

DOCUMENTO SOLO

**GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2026
MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS
REPORTE MIR VALIDACIÓN**



FINANZAS

Nº CUE	RESUMEN MATERIAIVO	MÓDULO	MÉTODOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
700012500	ASISTENCIAS FÚNEBRES y RESTAURACIÓN DE LA SEDIMENTACIÓN Y DESTRUCTURACIÓN DE LOS ECOLOGOS	2. FORMULACIÓN CALCULO S FRECUENCIA	2. FORMULACIÓN CALCULO S FRECUENCIA	1. LAS COMUNIDADES ESTUDIADAS Y PUNTOS DE REFERENCIA ESTABILIDAD DE LA SEDIMENTACIÓN LA ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA SATELITAL DE MONITOREO DEL TAU SE DE ALTA RESOLUCIÓN
700012600	ASISTENCIAS FÚNEBRES y RESTAURACIÓN DE LA SEDIMENTACIÓN Y DESTRUCTURACIÓN DE LOS ECOLOGOS	3. ESTIMACIÓN y EVALUACIÓN 5. ANÁLISIS 6. DESCRIPCIÓN 7. DISEÑO CIENTÍFICO	1. TABLA DE VARIACIONES DE TIEMPO EN LOS ECOLOGOS 2. SUPERficIE FORESTAL CON ALZAMIENTO FONESTRAL DE CALIBRACIÓN ANALÍTICA CON BASE 1. VARIALE 21-100 3. ESTIMACIÓN 4. EVALUACIÓN 5. ANÁLISIS 6. DESCRIPCIÓN 7. DISEÑO	1. LAS COMUNIDADES ESTUDIADAS Y PUNTOS DE REFERENCIA ESTABILIDAD DE LA SEDIMENTACIÓN LA ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA SATELITAL DE MONITOREO DEL TAU SE DE ALTA RESOLUCIÓN
700012700	ESTIMACIÓN DE LOS TIEMPOS DE RESTAURACIÓN y RESTAURACIÓN DE LA SEDIMENTACIÓN Y DESTRUCTURACIÓN DE LOS ECOLOGOS	4. ESTIMACIÓN 5. ANÁLISIS 6. DESCRIPCIÓN 7. DISEÑO	1. TABLA DE VARIACIONES DE TIEMPO EN LOS ECOLOGOS 2. SUPERficIE FORESTAL CON ALZAMIENTO FONESTRAL DE CALIBRACIÓN ANALÍTICA CON BASE 1. VARIALE 21-100 4. ESTIMACIÓN 5. ANÁLISIS 6. DESCRIPCIÓN 7. DISEÑO	1. LAS COMUNIDADES ESTUDIADAS Y PUNTOS DE REFERENCIA ESTABILIDAD DE LA SEDIMENTACIÓN LA ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA SATELITAL DE MONITOREO DEL TAU SE DE ALTA RESOLUCIÓN
700012800	ESTIMACIÓN DE LOS TIEMPOS DE RESTAURACIÓN y RESTAURACIÓN DE LA SEDIMENTACIÓN Y DESTRUCTURACIÓN DE LOS ECOLOGOS	4. ESTIMACIÓN 5. ANÁLISIS 6. DESCRIPCIÓN 7. DISEÑO	1. TABLA DE VARIACIONES DE TIEMPO EN LOS ECOLOGOS 2. SUPERficIE FORESTAL CON ALZAMIENTO FONESTRAL DE CALIBRACIÓN ANALÍTICA CON BASE 1. VARIALE 21-100 4. ESTIMACIÓN 5. ANÁLISIS 6. DESCRIPCIÓN 7. DISEÑO	1. LAS COMUNIDADES ESTUDIADAS Y PUNTOS DE REFERENCIA ESTABILIDAD DE LA SEDIMENTACIÓN LA ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA SATELITAL DE MONITOREO DEL TAU SE DE ALTA RESOLUCIÓN
700012900	ESTIMACIÓN DE LOS TIEMPOS DE RESTAURACIÓN y RESTAURACIÓN DE LA SEDIMENTACIÓN Y DESTRUCTURACIÓN DE LOS ECOLOGOS	4. ESTIMACIÓN 5. ANÁLISIS 6. DESCRIPCIÓN 7. DISEÑO	1. TABLA DE VARIACIONES DE TIEMPO EN LOS ECOLOGOS 2. SUPERficIE FORESTAL CON ALZAMIENTO FONESTRAL DE CALIBRACIÓN ANALÍTICA CON BASE 1. VARIALE 21-100 4. ESTIMACIÓN 5. ANÁLISIS 6. DESCRIPCIÓN 7. DISEÑO	1. LAS COMUNIDADES ESTUDIADAS Y PUNTOS DE REFERENCIA ESTABILIDAD DE LA SEDIMENTACIÓN LA ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA SATELITAL DE MONITOREO DEL TAU SE DE ALTA RESOLUCIÓN
700013000	ESTIMACIÓN DE LOS TIEMPOS DE RESTAURACIÓN y RESTAURACIÓN DE LA SEDIMENTACIÓN Y DESTRUCTURACIÓN DE LOS ECOLOGOS	4. ESTIMACIÓN 5. ANÁLISIS 6. DESCRIPCIÓN 7. DISEÑO	1. TABLA DE VARIACIONES DE TIEMPO EN LOS ECOLOGOS 2. SUPERficIE FORESTAL CON ALZAMIENTO FONESTRAL DE CALIBRACIÓN ANALÍTICA CON BASE 1. VARIALE 21-100 4. ESTIMACIÓN 5. ANÁLISIS 6. DESCRIPCIÓN 7. DISEÑO	1. LAS COMUNIDADES ESTUDIADAS Y PUNTOS DE REFERENCIA ESTABILIDAD DE LA SEDIMENTACIÓN LA ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA SATELITAL DE MONITOREO DEL TAU SE DE ALTA RESOLUCIÓN



**GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2026
MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS
REPORTE MIR VALIDACION**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2026
MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS
REPORTE MIR VALIDACIÓN**

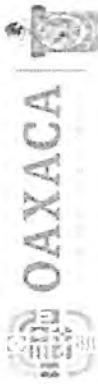


FINANZAS

**GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2026
MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS
REPORTE MIR VALIDACIÓN**



GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2026 MATRÍZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS REPORTE MIR VALIDACIÓN



FINANZAS

OAXACA

Nº	NOMBRE Y APELLIDO DE LA PERSONA	INCLUIDO		MEDIOS DE VERIFICACION
		1. INDIVIDUAL 2. FAMILIAR 3. AMISTAD 4. DIFUSION 5. MATERIA	6. SUCESO 7. CÁLCULO 8. SILENCIO 9. SILENCIO 10. SILENCIO 11. SILENCIO 12. SILENCIO 13. SILENCIO 14. SILENCIO 15. SILENCIO 16. SILENCIO 17. SILENCIO 18. SILENCIO 19. SILENCIO 20. SILENCIO 21. SILENCIO 22. SILENCIO 23. SILENCIO 24. SILENCIO 25. SILENCIO 26. SILENCIO 27. SILENCIO 28. SILENCIO 29. SILENCIO 30. SILENCIO 31. SILENCIO 32. SILENCIO 33. SILENCIO 34. SILENCIO 35. SILENCIO 36. SILENCIO 37. SILENCIO 38. SILENCIO 39. SILENCIO 40. SILENCIO 41. SILENCIO 42. SILENCIO 43. SILENCIO 44. SILENCIO 45. SILENCIO 46. SILENCIO 47. SILENCIO 48. SILENCIO 49. SILENCIO 50. SILENCIO 51. SILENCIO 52. SILENCIO 53. SILENCIO 54. SILENCIO 55. SILENCIO 56. SILENCIO 57. SILENCIO 58. SILENCIO 59. SILENCIO 60. SILENCIO 61. SILENCIO 62. SILENCIO 63. SILENCIO 64. SILENCIO 65. SILENCIO 66. SILENCIO 67. SILENCIO 68. SILENCIO 69. SILENCIO 70. SILENCIO 71. SILENCIO 72. SILENCIO 73. SILENCIO 74. SILENCIO 75. SILENCIO 76. SILENCIO 77. SILENCIO 78. SILENCIO 79. SILENCIO 80. SILENCIO 81. SILENCIO 82. SILENCIO 83. SILENCIO 84. SILENCIO 85. SILENCIO 86. SILENCIO 87. SILENCIO 88. SILENCIO 89. SILENCIO 90. SILENCIO 91. SILENCIO 92. SILENCIO 93. SILENCIO 94. SILENCIO 95. SILENCIO 96. SILENCIO 97. SILENCIO 98. SILENCIO 99. SILENCIO 100. SILENCIO	

**GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2026
MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS
REPORTE MIRVALIDACION**



FINANZAS

04

OAXACA

**GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2026
MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS
REPORTE MIR VALIDACION**



FINANZAS

RESUMEN MATERIAS

INDICADORES

VALIDACION

VERIFICACION

SUPUESTOS

NIVEL

REGULACION

TIPO

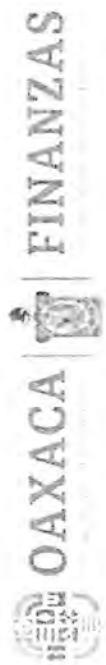
LEN POC

3. HELENCIA

7. MATERIALES

TIPO

</



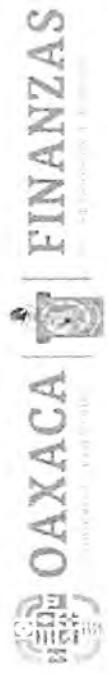
**GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2026
MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS
REPORTE MIR VALIDACION**



**GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2026
MATRÍZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS
REPORTE MIR VALIDACIÓN**

15

**GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2026
MATRÍZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS
Reporte MIR VALIDACIÓN**



OAXACA | FINANZAS

ESTADO DE OAXACA | FONDO DE DESARROLLO

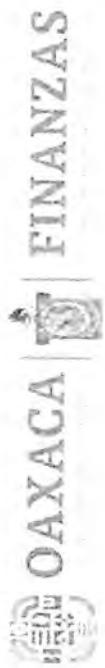
513 LUMINOSO ESTÁTICO UPLINK

DATOS DEL PROGRAMA

PROGRAMA 123 DESARROLLO FORESTAL COMUNITARIO

POBLACIÓN D'ÁREA DE ENFOQUE	
Populación d'área de enfoque potencial:	SUPERFICIE CON POSESIÓN DE SISTEMAS FORESTALES, HABITACIÓN Y Uso.
Habitación:	0
Total:	939372
Medio de verificación:	INVESTIGACIÓN MEDIDA FÍSICA Y ELÉCTRICA CON SISTEMA DE MONITOREO.
ALINEACIÓN	
PLAN ESTATAL DE DESARROLLO	
EJE: DESARROLLO ECONÓMICO PARA LAS DIFERENTES ÁREAS	TEMA: DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE
OBJETIVO: MEJORAR EL MANAJE FORESTAL COMUNITARIO Y LA GESTIÓN DE VALORES EN LAS COMUNIDADES FOMENTANDO	SETOR: FOMENTO AL DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE
ESTRATO: VULNERABLE	TIPO: ESTUDIO DE DÁA DA MEDIANTE UN ENFOQUE DE UNIVERSIDAD Y APLICACIÓN
OBJETIVO: FRUITAR EN EL PÚBLICO Y PROMOVER EL USO SOSTENIBLE DE LOS SISTEMAS FORESTALES, LISTENOSA SISTEMATICAMENTE LOS BODILS, ÚLTIMA CUMBRA LA CLASIFICACIÓN DE TIERRAS Y VINCULACIONES	TIPO: ESTUDIO DE DÁA DA MEDIANTE UN ENFOQUE DE UNIVERSIDAD Y APLICACIÓN
INDICADORES PARA RESULTADOS	
INDICADOR	
NIVEL	RESUMEN NARRATIVO
1.0.1.	CONTRIBUCIÓN AL DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE EN LOS EDIMIENTOS DE LOS SISTEMAS FORESTALES DEL ESTADO, PROPORCIONANDO UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA A LOS HABITANTES, DEL ESTADO DE OAXACA, RELACIONADA CON LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTAL.
INDICADOR	AÑO INDICADOR
1.0.1.1.	2026
INDICADOR	TIPO
1.0.1.1.1.	FORMULACIÓN
1.0.1.1.2.	CÁLCULO
1.0.1.1.3.	ESTIMACIÓN
1.0.1.1.4.	VERIFICACIÓN
1.0.1.1.5.	REFLEXIÓN
1.0.1.1.6.	SEÑALIZACIÓN
1.0.1.1.7.	MONITOREO
1.0.1.1.8.	ANALISIS
1.0.1.1.9.	ESTIMACIÓN
1.0.1.1.10.	VERIFICACIÓN
1.0.1.1.11.	REFLEXIÓN
1.0.1.1.12.	SEÑALIZACIÓN
1.0.1.1.13.	MONITOREO
1.0.1.1.14.	ANALISIS
1.0.1.1.15.	ESTIMACIÓN
1.0.1.1.16.	VERIFICACIÓN
1.0.1.1.17.	REFLEXIÓN
1.0.1.1.18.	SEÑALIZACIÓN
1.0.1.1.19.	MONITOREO
1.0.1.1.20.	ANALISIS
1.0.1.1.21.	ESTIMACIÓN
1.0.1.1.22.	VERIFICACIÓN
1.0.1.1.23.	REFLEXIÓN
1.0.1.1.24.	SEÑALIZACIÓN
1.0.1.1.25.	MONITOREO
1.0.1.1.26.	ANALISIS
1.0.1.1.27.	ESTIMACIÓN
1.0.1.1.28.	VERIFICACIÓN
1.0.1.1.29.	REFLEXIÓN
1.0.1.1.30.	SEÑALIZACIÓN
1.0.1.1.31.	MONITOREO
1.0.1.1.32.	ANALISIS
1.0.1.1.33.	ESTIMACIÓN
1.0.1.1.34.	VERIFICACIÓN
1.0.1.1.35.	REFLEXIÓN
1.0.1.1.36.	SEÑALIZACIÓN
1.0.1.1.37.	MONITOREO
1.0.1.1.38.	ANALISIS
1.0.1.1.39.	ESTIMACIÓN
1.0.1.1.40.	VERIFICACIÓN
1.0.1.1.41.	REFLEXIÓN
1.0.1.1.42.	SEÑALIZACIÓN
1.0.1.1.43.	MONITOREO
1.0.1.1.44.	ANALISIS
1.0.1.1.45.	ESTIMACIÓN
1.0.1.1.46.	VERIFICACIÓN
1.0.1.1.47.	REFLEXIÓN
1.0.1.1.48.	SEÑALIZACIÓN
1.0.1.1.49.	MONITOREO
1.0.1.1.50.	ANALISIS
1.0.1.1.51.	ESTIMACIÓN
1.0.1.1.52.	VERIFICACIÓN
1.0.1.1.53.	REFLEXIÓN
1.0.1.1.54.	SEÑALIZACIÓN
1.0.1.1.55.	MONITOREO
1.0.1.1.56.	ANALISIS
1.0.1.1.57.	ESTIMACIÓN
1.0.1.1.58.	VERIFICACIÓN
1.0.1.1.59.	REFLEXIÓN
1.0.1.1.60.	SEÑALIZACIÓN
1.0.1.1.61.	MONITOREO
1.0.1.1.62.	ANALISIS
1.0.1.1.63.	ESTIMACIÓN
1.0.1.1.64.	VERIFICACIÓN
1.0.1.1.65.	REFLEXIÓN
1.0.1.1.66.	SEÑALIZACIÓN
1.0.1.1.67.	MONITOREO
1.0.1.1.68.	ANALISIS
1.0.1.1.69.	ESTIMACIÓN
1.0.1.1.70.	VERIFICACIÓN
1.0.1.1.71.	REFLEXIÓN
1.0.1.1.72.	SEÑALIZACIÓN
1.0.1.1.73.	MONITOREO
1.0.1.1.74.	ANALISIS
1.0.1.1.75.	ESTIMACIÓN
1.0.1.1.76.	VERIFICACIÓN
1.0.1.1.77.	REFLEXIÓN
1.0.1.1.78.	SEÑALIZACIÓN
1.0.1.1.79.	MONITOREO
1.0.1.1.80.	ANALISIS
1.0.1.1.81.	ESTIMACIÓN
1.0.1.1.82.	VERIFICACIÓN
1.0.1.1.83.	REFLEXIÓN
1.0.1.1.84.	SEÑALIZACIÓN
1.0.1.1.85.	MONITOREO
1.0.1.1.86.	ANALISIS
1.0.1.1.87.	ESTIMACIÓN
1.0.1.1.88.	VERIFICACIÓN
1.0.1.1.89.	REFLEXIÓN
1.0.1.1.90.	SEÑALIZACIÓN
1.0.1.1.91.	MONITOREO
1.0.1.1.92.	ANALISIS
1.0.1.1.93.	ESTIMACIÓN
1.0.1.1.94.	VERIFICACIÓN
1.0.1.1.95.	REFLEXIÓN
1.0.1.1.96.	SEÑALIZACIÓN
1.0.1.1.97.	MONITOREO
1.0.1.1.98.	ANALISIS
1.0.1.1.99.	ESTIMACIÓN
1.0.1.1.100.	VERIFICACIÓN
1.0.1.1.101.	REFLEXIÓN
1.0.1.1.102.	SEÑALIZACIÓN
1.0.1.1.103.	MONITOREO
1.0.1.1.104.	ANALISIS
1.0.1.1.105.	ESTIMACIÓN
1.0.1.1.106.	VERIFICACIÓN
1.0.1.1.107.	REFLEXIÓN
1.0.1.1.108.	SEÑALIZACIÓN
1.0.1.1.109.	MONITOREO
1.0.1.1.110.	ANALISIS
1.0.1.1.111.	ESTIMACIÓN
1.0.1.1.112.	VERIFICACIÓN
1.0.1.1.113.	REFLEXIÓN
1.0.1.1.114.	SEÑALIZACIÓN
1.0.1.1.115.	MONITOREO
1.0.1.1.116.	ANALISIS
1.0.1.1.117.	ESTIMACIÓN
1.0.1.1.118.	VERIFICACIÓN
1.0.1.1.119.	REFLEXIÓN
1.0.1.1.120.	SEÑALIZACIÓN
1.0.1.1.121.	MONITOREO
1.0.1.1.122.	ANALISIS
1.0.1.1.123.	ESTIMACIÓN
1.0.1.1.124.	VERIFICACIÓN
1.0.1.1.125.	REFLEXIÓN
1.0.1.1.126.	SEÑALIZACIÓN
1.0.1.1.127.	MONITOREO
1.0.1.1.128.	ANALISIS
1.0.1.1.129.	ESTIMACIÓN
1.0.1.1.130.	VERIFICACIÓN
1.0.1.1.131.	REFLEXIÓN
1.0.1.1.132.	SEÑALIZACIÓN
1.0.1.1.133.	MONITOREO
1.0.1.1.134.	ANALISIS
1.0.1.1.135.	ESTIMACIÓN
1.0.1.1.136.	VERIFICACIÓN
1.0.1.1.137.	REFLEXIÓN
1.0.1.1.138.	SEÑALIZACIÓN
1.0.1.1.139.	MONITOREO
1.0.1.1.140.	ANALISIS
1.0.1.1.141.	ESTIMACIÓN
1.0.1.1.142.	VERIFICACIÓN
1.0.1.1.143.	REFLEXIÓN
1.0.1.1.144.	SEÑALIZACIÓN
1.0.1.1.145.	MONITOREO
1.0.1.1.146.	ANALISIS
1.0.1.1.147.	ESTIMACIÓN
1.0.1.1.148.	VERIFICACIÓN
1.0.1.1.149.	REFLEXIÓN
1.0.1.1.150.	SEÑALIZACIÓN
1.0.1.1.151.	MONITOREO
1.0.1.1.152.	ANALISIS
1.0.1.1.153.	ESTIMACIÓN
1.0.1.1.154.	VERIFICACIÓN
1.0.1.1.155.	REFLEXIÓN
1.0.1.1.156.	SEÑALIZACIÓN
1.0.1.1.157.	MONITOREO
1.0.1.1.158.	ANALISIS
1.0.1.1.159.	ESTIMACIÓN
1.0.1.1.160.	VERIFICACIÓN
1.0.1.1.161.	REFLEXIÓN
1.0.1.1.162.	SEÑALIZACIÓN
1.0.1.1.163.	MONITOREO
1.0.1.1.164.	ANALISIS
1.0.1.1.165.	ESTIMACIÓN
1.0.1.1.166.	VERIFICACIÓN
1.0.1.1.167.	REFLEXIÓN
1.0.1.1.168.	SEÑALIZACIÓN
1.0.1.1.169.	MONITOREO
1.0.1.1.170.	ANALISIS
1.0.1.1.171.	ESTIMACIÓN
1.0.1.1.172.	VERIFICACIÓN
1.0.1.1.173.	REFLEXIÓN
1.0.1.1.174.	SEÑALIZACIÓN
1.0.1.1.175.	MONITOREO
1.0.1.1.176.	ANALISIS
1.0.1.1.177.	ESTIMACIÓN
1.0.1.1.178.	VERIFICACIÓN
1.0.1.1.179.	REFLEXIÓN
1.0.1.1.180.	SEÑALIZACIÓN
1.0.1.1.181.	MONITOREO
1.0.1.1.182.	ANALISIS
1.0.1.1.183.	ESTIMACIÓN
1.0.1.1.184.	VERIFICACIÓN
1.0.1.1.185.	REFLEXIÓN
1.0.1.1.186.	SEÑALIZACIÓN
1.0.1.1.187.	MONITOREO
1.0.1.1.188.	ANALISIS
1.0.1.1.189.	ESTIMACIÓN
1.0.1.1.190.	VERIFICACIÓN
1.0.1.1.191.	REFLEXIÓN
1.0.1.1.192.	SEÑALIZACIÓN
1.0.1.1.193.	MONITOREO
1.0.1.1.194.	ANALISIS
1.0.1.1.195.	ESTIMACIÓN
1.0.1.1.196.	VERIFICACIÓN
1.0.1.1.197.	REFLEXIÓN
1.0.1.1.198.	SEÑALIZACIÓN
1.0.1.1.199.	MONITOREO
1.0.1.1.200.	ANALISIS
1.0.1.1.201.	ESTIMACIÓN
1.0.1.1.202.	VERIFICACIÓN
1.0.1.1.203.	REFLEXIÓN
1.0.1.1.204.	SEÑALIZACIÓN
1.0.1.1.205.	MONITOREO
1.0.1.1.206.	ANALISIS
1.0.1.1.207.	ESTIMACIÓN
1.0.1.1.208.	VERIFICACIÓN
1.0.1.1.209.	REFLEXIÓN
1.0.1.1.210.	SEÑALIZACIÓN
1.0.1.1.211.	MONITOREO
1.0.1.1.212.	ANALISIS
1.0.1.1.213.	ESTIMACIÓN
1.0.1.1.214.	VERIFICACIÓN
1.0.1.1.215.	REFLEXIÓN
1.0.1.1.216.	SEÑALIZACIÓN
1.0.1.1.217.	MONITOREO
1.0.1.1.218.	ANALISIS
1.0.1.1.219.	ESTIMACIÓN
1.0.1.1.220.	VERIFICACIÓN
1.0.1.1.221.	REFLEXIÓN
1.0.1.1.222.	SEÑALIZACIÓN
1.0.1.1.223.	MONITOREO
1.0.1.1.224.	ANALISIS
1.0.1.1.225.	ESTIMACIÓN
1.0.1.1.226.	VERIFICACIÓN
1.0.1.1.227.	REFLEXIÓN
1.0.1.1.228.	SEÑALIZACIÓN
1.0.1.1.229.	MONITOREO
1.0.1.1.230.	ANALISIS
1.0.1.1.231.	ESTIMACIÓN
1.0.1.1.232.	VERIFICACIÓN
1.0.1.1.233.	REFLEXIÓN
1.0.1.1.234.	SEÑALIZACIÓN
1.0.1.1.235.	MONITOREO
1.0.1.1.236.	ANALISIS
1.0.1.1.237.	ESTIMACIÓN
1.0.1.1.238.	VERIFICACIÓN
1.0.1.1.239.	REFLEXIÓN
1.0.1.1.240.	SEÑALIZACIÓN
1.0.1.1.241.	MONITOREO
1.0.1.1.242.	ANALISIS
1.0.1.1.243.	ESTIMACIÓN
1.0.1.1.244.	VERIFICACIÓN
1.0.1.1.245.	REFLEXIÓN
1.0.1.1.246.	SEÑALIZACIÓN
1.0.1.1.247.	MONITOREO
1.0.1.1.248.	ANALISIS
1.0.1.1.249.	ESTIMACIÓN
1.0.1.1.250.	VERIFICACIÓN
1.0.1.1.251.	REFLEXIÓN
1.0.1.1.252.	SEÑALIZACIÓN
1.0.1.1.253.	MONITOREO
1.0.1.1.254.	ANALISIS
1.0.1.1.255.	ESTIMACIÓN
1.0.1.1.256.	VERIFICACIÓN
1.0.1.1.257.	REFLEXIÓN
1.0.1.1.258.	SEÑALIZACIÓN
1.0.1.1.259.	MONITOREO
1.0.1.1.260.	ANALISIS
1.0.1.1.261.	ESTIMACIÓN
1.0.1.1.262.	VERIFICACIÓN
1.0.1.1.263.	REFLEXIÓN
1.0.1.1.264.	SEÑALIZACIÓN
1.0.1.1.265.	MONITOREO
1.0.1.1.266.	ANALISIS
1.0.1.1.267.	ESTIMACIÓN
1.0.1.1.268.	VERIFICACIÓN
1.0.1.1.269.	REFLEXIÓN
1.0.1.1.270.	SEÑALIZACIÓN
1.0.1.1.271.	MONITOREO
1.0.1.1.272.	ANALISIS
1.0.1.1.273.	ESTIMACIÓN
1.0.1.1.274.	VERIFICACIÓN
1.0.1.1.275.	REFLEXIÓN
1.0.1.1.276.	SEÑALIZACIÓN
1.0.1.1.277.	MONITOREO
1.0.1.1.278.	ANALISIS
1.0.1.1.279.	ESTIMACIÓN
1.0.1.1.280.	VERIFICACIÓN
1.0.1.1.281.	REFLEXIÓN
1.0.1.1.282.	SEÑALIZACIÓN
1.0.1.1.283.	MONITOREO
1.0.1.1.284.	ANALISIS
1.0.1.1.285.	ESTIMACIÓN
1.0.1.1.286.	VERIFICACIÓN
1.0.1.1.287.	REFLEXIÓN
1.0.1.1.288.	SEÑALIZACIÓN
1.0.1.1.289.	MONITOREO
1.0.1.1.290.	ANALISIS
1.0.1.1.291.	ESTIMACIÓN
1.0.1.1.292.	VERIFICACIÓN
1.0.1.1.293.	REFLEXIÓN
1.0.1.1.294.	SEÑALIZACIÓN
1.0.1.1.295.	MONITOREO
1.0.1.1.296.	ANALISIS
1.0.1.1.297.	ESTIMACIÓN
1.0.1.1.298.	VERIFICACIÓN
1.0.1.1.299.	REFLEXIÓN
1.0.1.1.300.	SEÑALIZACIÓN
1.0.1.1.301.	MONITOREO
1.0.1.1.302.	ANALISIS
1.0.1.1.303.	ESTIMACIÓN
1.0.1.1.304.	VERIFICACIÓN
1.0.1.1.305.	REFLEXIÓN
1.0.1.1.306.	SEÑALIZACIÓN
1.0.1.1.307.	MONITOREO
1.0.1.1.308.	ANALISIS
1.0.1.1.309.	ESTIMACIÓN
1.0.1.1.310.	VERIFICACIÓN
1.0.1.1.311.	REFLEXIÓN
1.0.1.1.312.	SEÑALIZACIÓN
1.0.1.1.313.	MONITOREO
1.0.1.1.314.	ANALISIS
1.0.1.1.315.	ESTIMACIÓN
1.0.1.1.316.	VERIFICACIÓN
1.0.1.1.317.	REFLEXIÓN
1.0.1.1.318.	SEÑALIZACIÓN
1.0.1.1.319.	MONITOREO
1.0.1.1.320.	ANALISIS
1.0.1.1.321.	ESTIMACIÓN
1.0.1.1.322.	VERIFICACIÓN
1.0.1.1.323.	REFLEXIÓN
1.0.1.1.324.	SEÑALIZACIÓN
1.0.1.1.325.	MONITOREO
1.0.1.1.326.	ANALISIS
1.0.1.1.327.	ESTIMACIÓN
1.0.1.1.328.	VERIFICACIÓN
1.0.1.1.329.	REFLEXIÓN
1.0.1.1.330.	SEÑALIZACIÓN
1.0.1.1.331.	MONITOREO
1.0.1.1.332.	ANALISIS
1.0.1.1.333.	ESTIMACIÓN
1.0.1.1.334.	VERIFICACIÓN
1.0.1.1.335.	REFLEXIÓN
1.0.1.1.336.	SEÑALIZACIÓN
1.0.1.1.337.	MONITOREO
1.0.1.1.338.	ANALISIS
1.0.1.1.339.	ESTIMACIÓN
1.0.1.1.340.	VERIFICACIÓN
1.0.1.1.341.	REFLEXIÓN
1.0.1.1.342.	SEÑALIZACIÓN
1.0.1.1.343.	MONITOREO
1.0.1.1.344.	ANALISIS
1.0.1.1.345.	ESTIMACIÓN
1.0.1.1.346.	VERIFICACIÓN
1.0.1.1.347.	REFLEXIÓN
1.0.1.1.348.	SEÑALIZACIÓN
1.0.1.1.349.	MONITOREO
1.0.1.1.350.	ANALISIS
1.0.1.1.351.	ESTIMACIÓN
1.0.1.1.352.	VERIFICACIÓN

**GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2026
MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS
REPORTE MIRVALDACIÓN**



FINANZAS

RESUMEN INFORMATIVO

INDICADOR

ACERCAMIENTO

**2. FORMA DE
IMAGEN**

CÁLCULO

**3. TIPO
DE SENTIDO**

4. DIMENSIÓN

5. FRECUENCIA

7. MARCAJAS

8. REFERENCIA

9. ESTADÍSTICA

10. ESTIMACIÓN

11. ANUAL

12. ASCENDENTE

13. BISIESTO

14. CÁLCULOS

15. DIFERENCIA

16. DIFERENCIA Y PROBLEMAS CON

17. DIFERENCIAS Y DESIGUALDAD

18. DIFERENCIAS Y DISTINCIÓN

19. DIFERENCIAS Y DISTINCIÓN

20. DIFERENCIAS Y DISTINCIÓN

21. DIFERENCIAS Y DISTINCIÓN

22. DIFERENCIAS Y DISTINCIÓN

23. DIFERENCIAS Y DISTINCIÓN

24. DIFERENCIAS Y DISTINCIÓN

25. DIFERENCIAS Y DISTINCIÓN

26. DIFERENCIAS Y DISTINCIÓN

27. DIFERENCIAS Y DISTINCIÓN

28. DIFERENCIAS Y DISTINCIÓN

29. DIFERENCIAS Y DISTINCIÓN

30. DIFERENCIAS Y DISTINCIÓN

31. DIFERENCIAS Y DISTINCIÓN

32. DIFERENCIAS Y DISTINCIÓN

33. DIFERENCIAS Y DISTINCIÓN

34. DIFERENCIAS Y DISTINCIÓN

35. DIFERENCIAS Y DISTINCIÓN

36. DIFERENCIAS Y DISTINCIÓN

37. DIFERENCIAS Y DISTINCIÓN

38. DIFERENCIAS Y DISTINCIÓN

39. DIFERENCIAS Y DISTINCIÓN

40. DIFERENCIAS Y DISTINCIÓN

41. DIFERENCIAS Y DISTINCIÓN

42. DIFERENCIAS Y DISTINCIÓN

43. DIFERENCIAS Y DISTINCIÓN

44. DIFERENCIAS Y DISTINCIÓN

45. DIFERENCIAS Y DISTINCIÓN

46. DIFERENCIAS Y DISTINCIÓN

47. DIFERENCIAS Y DISTINCIÓN

48. DIFERENCIAS Y DISTINCIÓN

49. DIFERENCIAS Y DISTINCIÓN

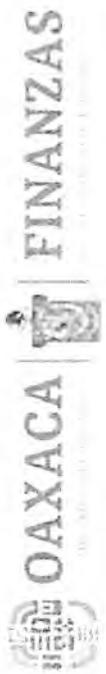
50. DIFERENCIAS Y DISTINCIÓN

Nº DEL INDICADOR	RESUMEN INFORMATIVO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN		IMPUESTOS
		1. INDICADOR	2. FORMA DE IMAGEN	
1. INDICADOR	1. INDICADOR	1. INDICADOR	1. INDICADOR	1. INDICADOR
2. INDICADOR	2. INDICADOR	2. INDICADOR	2. INDICADOR	2. INDICADOR
3. INDICADOR	3. INDICADOR	3. INDICADOR	3. INDICADOR	3. INDICADOR
4. INDICADOR	4. INDICADOR	4. INDICADOR	4. INDICADOR	4. INDICADOR
5. INDICADOR	5. INDICADOR	5. INDICADOR	5. INDICADOR	5. INDICADOR
6. INDICADOR	6. INDICADOR	6. INDICADOR	6. INDICADOR	6. INDICADOR
7. INDICADOR	7. INDICADOR	7. INDICADOR	7. INDICADOR	7. INDICADOR
8. INDICADOR	8. INDICADOR	8. INDICADOR	8. INDICADOR	8. INDICADOR
9. INDICADOR	9. INDICADOR	9. INDICADOR	9. INDICADOR	9. INDICADOR
10. INDICADOR	10. INDICADOR	10. INDICADOR	10. INDICADOR	10. INDICADOR
11. INDICADOR	11. INDICADOR	11. INDICADOR	11. INDICADOR	11. INDICADOR
12. INDICADOR	12. INDICADOR	12. INDICADOR	12. INDICADOR	12. INDICADOR
13. INDICADOR	13. INDICADOR	13. INDICADOR	13. INDICADOR	13. INDICADOR
14. INDICADOR	14. INDICADOR	14. INDICADOR	14. INDICADOR	14. INDICADOR
15. INDICADOR	15. INDICADOR	15. INDICADOR	15. INDICADOR	15. INDICADOR
16. INDICADOR	16. INDICADOR	16. INDICADOR	16. INDICADOR	16. INDICADOR
17. INDICADOR	17. INDICADOR	17. INDICADOR	17. INDICADOR	17. INDICADOR
18. INDICADOR	18. INDICADOR	18. INDICADOR	18. INDICADOR	18. INDICADOR
19. INDICADOR	19. INDICADOR	19. INDICADOR	19. INDICADOR	19. INDICADOR
20. INDICADOR	20. INDICADOR	20. INDICADOR	20. INDICADOR	20. INDICADOR
21. INDICADOR	21. INDICADOR	21. INDICADOR	21. INDICADOR	21. INDICADOR
22. INDICADOR	22. INDICADOR	22. INDICADOR	22. INDICADOR	22. INDICADOR
23. INDICADOR	23. INDICADOR	23. INDICADOR	23. INDICADOR	23. INDICADOR
24. INDICADOR	24. INDICADOR	24. INDICADOR	24. INDICADOR	24. INDICADOR
25. INDICADOR	25. INDICADOR	25. INDICADOR	25. INDICADOR	25. INDICADOR
26. INDICADOR	26. INDICADOR	26. INDICADOR	26. INDICADOR	26. INDICADOR
27. INDICADOR	27. INDICADOR	27. INDICADOR	27. INDICADOR	27. INDICADOR
28. INDICADOR	28. INDICADOR	28. INDICADOR	28. INDICADOR	28. INDICADOR
29. INDICADOR	29. INDICADOR	29. INDICADOR	29. INDICADOR	29. INDICADOR
30. INDICADOR	30. INDICADOR	30. INDICADOR	30. INDICADOR	30. INDICADOR
31. INDICADOR	31. INDICADOR	31. INDICADOR	31. INDICADOR	31. INDICADOR
32. INDICADOR	32. INDICADOR	32. INDICADOR	32. INDICADOR	32. INDICADOR
33. INDICADOR	33. INDICADOR	33. INDICADOR	33. INDICADOR	33. INDICADOR
34. INDICADOR	34. INDICADOR	34. INDICADOR	34. INDICADOR	34. INDICADOR
35. INDICADOR	35. INDICADOR	35. INDICADOR	35. INDICADOR	35. INDICADOR
36. INDICADOR	36. INDICADOR	36. INDICADOR	36. INDICADOR	36. INDICADOR
37. INDICADOR	37. INDICADOR	37. INDICADOR	37. INDICADOR	37. INDICADOR
38. INDICADOR	38. INDICADOR	38. INDICADOR	38. INDICADOR	38. INDICADOR
39. INDICADOR	39. INDICADOR	39. INDICADOR	39. INDICADOR	39. INDICADOR
40. INDICADOR	40. INDICADOR	40. INDICADOR	40. INDICADOR	40. INDICADOR
41. INDICADOR	41. INDICADOR	41. INDICADOR	41. INDICADOR	41. INDICADOR
42. INDICADOR	42. INDICADOR	42. INDICADOR	42. INDICADOR	42. INDICADOR
43. INDICADOR	43. INDICADOR	43. INDICADOR	43. INDICADOR	43. INDICADOR
44. INDICADOR	44. INDICADOR	44. INDICADOR	44. INDICADOR	44. INDICADOR
45. INDICADOR	45. INDICADOR	45. INDICADOR	45. INDICADOR	45. INDICADOR
46. INDICADOR	46. INDICADOR	46. INDICADOR	46. INDICADOR	46. INDICADOR
47. INDICADOR	47. INDICADOR	47. INDICADOR	47. INDICADOR	47. INDICADOR
48. INDICADOR	48. INDICADOR	48. INDICADOR	48. INDICADOR	48. INDICADOR
49. INDICADOR	49. INDICADOR	49. INDICADOR	49. INDICADOR	49. INDICADOR
50. INDICADOR	50. INDICADOR	50. INDICADOR	50. INDICADOR	50. INDICADOR

J. G. G. G.

DOCUMENTO CONSULTA SOLO

**GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2026
MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS
REPORTE MIR VALIDACION**



**GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2026
MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS
REPORTE MIR VALIDACIÓN**



DOCUMENTO CONSULTA

[Signature]

DOCUMENTO
PARA CONSULTA

PERIODICO OFICIAL

